



Adiós a **ANTONIO PLATAS,** maestro de la abogacía coruñesa



La candidatura encabezada por José Miguel Orantes, vencedora de las elecciones

A Coruña acogió el **III Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal**

Juan Manuel Fernández: "Cuestionar la independencia de los jueces es peligroso"



Queridos compañeros:

Desgraciadamente, tengo que comenzar estas líneas refiriéndome a la triste noticia del fallecimiento de Antonio Platas Tasende, exdecano del Colegio y, por encima de todo, abogado y maestro. Fue un jurista erudito que poseía una tenacidad inquebrantable y un agudo sentido del humor. Abogado vocacional desde sus humildes y singulares inicios, dirigió el Colegio desde 2010, plantó cara a la Ley de Tasas, defendió los partidos judiciales y los colegios profesionales, e impulsó la formación, el Máster de Acceso a la Abogacía y la dignificación del Turno de Oficio. Fue, además, presidente del Consello da Avogacía Galega y académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, y mereció distinciones como la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Nos queda su legado y su ejemplo. Descanse en paz.

La vida colegial, que Antonio Platas tanto apreció, sigue su curso. El pasado 11 de marzo, los colegiados acudieron a las urnas para renovar varios cargos de la Junta de Gobierno. Felicidades a la candidatura ganadora, encabezada por José Miguel Orantes e integrada por Antonio Arsenio Iglesias, Susana López, Lucía Silvosoy y Vanessa Amarelle. A todos ellos les deseo el mayor de los aciertos y los animo a trabajar, con unidad y entrega, por el bien de la profesión.

Los nuevos representantes juraron su cargo el 31 de marzo, durante la Junta General Ordinaria, en la que dimos cuenta de la intensa actividad colegial del último año y se aprobaron las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior, que reflejan, un año más, el equilibrio presupuestario y nuestro firme compromiso con la formación y la innovación.

En la Junta de Gobierno nos ocupa de manera permanente la defensa de la profesión. En las últimas semanas mantuvimos una reunión con la colegiación para informar del estado de las negociaciones sobre la mejora del baremo del Turno de Oficio, una reivindicación irrenunciable que seguimos abordando por la vía del diálogo y el consenso entre todos los colegios gallegos.

En este número damos cuenta también de los resultados del Barómetro de la Justicia en nuestro ámbito territorial, que evidencian la honda insatisfacción de los profesionales con la Administración de Justicia y una generalizada desaprobación del funcionamiento de los juzgados. Son datos elocuentes que no podemos ignorar y que ya hemos trasladado a las autoridades.

En las páginas centrales entrevistamos a Juan Manuel Fernández, presidente de la Audiencia Nacional fuertemente vinculado a A Coruña, con quien conversamos sobre los retos de la Justicia en España, la independencia judicial y las nuevas formas de criminalidad.

Por último, recogemos la actividad formativa del Colegio, con numerosos cursos y jornadas, entre los que destaca el III Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal, que reunió en A Coruña a profesionales de toda España.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

3. La candidatura encabezada por José Miguel Orantes, vencedora de las **ELECCIONES**

4. JUNTA General Ordinaria del Colegio

7. IN MEMORIAM. Antonio Platas Tasende

9. TURNO DE OFICIO. Condena al ataque contra un abogado de Oviedo

10. Reunión sobre la negociación del baremo

12. Clausura del **MÁSTER** de Abogacía y Procuraduría

14. BARÓMETRO. Los Colegiados exponen su descontento con la Administración de Justicia

16. OPINIÓN. Por **JAVIER MASEDA**

20. III Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de **DERECHO MERCANTIL** y Concursal

25. Abogacía Española publica el Manifiesto por la **IGUALDAD** 2026

26. ENTREVISTA. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ: “Cuestionar la independencia de los jueces es peligroso”

31. FORMACIÓN. Cursos sobre inteligencia artificial, claves sobre el nuevo Reglamento de Extranjería y aspectos prácticos del Derecho Laboral en el concurso de acreedores

41. ACTUALIDAD COLEGIAL

42. El Colegio colabora en una guía jurídica sobre **SALUD MENTAL**

44. CULTURA

48. O DEREITO E AS HUMANIDADES. Concepción Otero Piñeiro, *Pachi*, exsecretaria da Sala de Goberno do TSXG, por **DIANA VARELA**

50. VIAJES. Liechtenstein, por **GUILLERMO DÍAZ**



José Miguel Orantes, María Lucía Silviso, Vanessa Amarelle, Antonio Arsenio Iglesias y Susana López

La candidatura encabezada por José Miguel Orantes, vencedora de las elecciones con el 68 % de los votos

Junto al diputado primero, el 11 de marzo resultaron electos Antonio Arsenio Iglesias, Susana López, Lucía Silviso y Vanessa Amarelle

POR XOSE ALDÁMIZ

Los colegiados acudieron a las urnas el 11 de marzo para elegir a los compañeros que ejercerán como diputados primero, segundo y tercero, bibliotecaria y contadora de la Junta de Gobierno. La candidatura ganadora, con una media de más del 68 % de los votos, ha sido la encabezada por José Miguel Orantes, que continuará co-

mo diputado primero. Junto a él fueron elegidos Antonio Arsenio Iglesias —diputado segundo—, Susana López —diputada tercera—, María Lucía Silviso —bibliotecaria— y Vanessa Amarelle —contadora—. Los cuatro se incorporan por primera vez a la Junta de Gobierno, en sustitución de Fernanda Álvarez, Jesús Ángel Sánchez Veiga, Antonio Armenteros y Antonio Abuín.

La segunda candidatura, con Alfredo Losada al frente, obtuvo aproximadamente el 31% de los apoyos. Completaron la lista Asunción Fieira, Agustín Romay, Lydia Bouzas y Esther García. Por otro lado, hubo un pequeño número de votos en blanco —6— y nulos —12—.

Sobre un censo de electores de 3.127 colegiados —2.172 ejercientes y 955 no ejercientes—, y teniendo en cuenta los sufragios recibidos por correo —el 1,59 %—, han ejercido su derecho al voto 750 ejercientes —34,53 %— y 70 no ejercientes —7,32 %—. En total, acudieron a las urnas 820 votantes, es decir, el 26,22 % del censo de electores.

Los candidatos electos tomaron posesión de su cargo el 31 de marzo, durante la Junta General Ordinaria de 2026, y se unieron al resto del organismo colegial junto a Augusto Pérez-Cepeda —decano—, María Asunción

Participaron en los comicios 820 colegiados —750 ejercientes y 70 no ejercientes—, el 26,22 % del censo total

Blanco —diputada cuarta—, José Luis Villar —diputado quinto—, José Carlos Tomé —diputado sexto—, Pilar Cortizo —tesorera— y María Luisa Tato —secretaria—.

Los cinco candidatos electos tomaron posesión de su cargo el 31 de marzo, durante la Junta General Ordinaria de 2026



Los nuevos miembros de la Junta de Gobierno juran su cargo

La Junta General Ordinaria acogió a los nuevos representantes colegiales, repasó los hitos de 2025 y aprobó las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio pasado

POR XOSE ALDÁMIZ

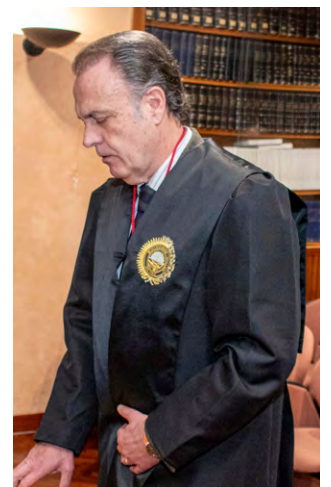
Tal y como acordó la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de febrero, y conforme a los Estatutos Colegiales, la Junta General Ordinaria del Colegio se celebró el 31 de marzo en el salón de actos de la sede de nuestra institución. Durante el encuen-

tro, los nuevos miembros de la Junta de Gobierno elegidos en las elecciones del 11 de marzo tomaron posesión de su cargo. Además, se repasaron los acontecimientos más importantes del pasado año y se analizó el informe sobre las cuentas generales de gastos e ingresos del 2025.

Augusto Pérez-Cepeda, decano colegial, presidió la sesión y la introdujo recordando los momentos y actividades más importantes del Colegio en el último año, empezando por los comicios de marzo del pasado año, en los que su candidatura fue reelegida. “Se ganó con una mayoría muy holgada, que este año ha aumentado. Eso siempre es un motivo de satisfacción”.



Antonio Arsenio Iglesias



Miguel Orantes

El siguiente punto giró en torno a la Mutualidad. “Participamos en muchísimas reuniones. La última tuvo lugar el pasado 27 de marzo de este año. Vino a visitarnos Rafael Navas, director general de la Mutualidad, y hablamos de diversas cuestiones, como las posiciones de los mutualistas o la pasarela al RETA”. En enero, “se

celebró la Jornada de Previsión Social de la Abogacía. Allí acudió Álvaro Doménech, que es el encargado del estudio que EY hizo sobre la posible pasarela al RETA. Se trata de un trabajo muy serio que sé que se está teniendo en cuenta en otros colegios e instituciones de España”. En mayo, “se envió una nota con los datos actualizados y

“Tuvimos muchísimas reuniones sobre la Mutualidad en 2025. En la última su director general, Rafael Navas, vino a visitarnos y hablamos de diversas cuestiones”

Augusto Pérez-Cepeda



Antonio Arsenio Iglesias, Susana López, Vanessa Amarelle, José Luis Villar, Pilar Cortizo, Augusto Pérez-Cepeda, Miguel Orantes, Luisa Tato, José Carlos Tomé, Lucía Silvoso y María Asunción Blanco

un análisis de la proposición de ley sobre la pasarela. Además, la Junta de Gobierno y la Comisión de Previsión Social colegial elaboraron un trabajo sobre este tema y se remitió a los distintos grupos políticos para que tuvieran conocimiento de la situación”. El decano, además, resaltó las ayudas a los mutualistas que acudieron a la manifestación del 27 de septiembre. “También hubo una reunión en Madrid con la subdirectora general de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social. Fue realmente fructífera”.

En cuanto al Turno de Oficio, Augusto Pérez-Cepeda señaló que “se ha pagado a los abogados 3.561.438 euros por medio del Colegio. Esta cifra va en aumento. Si se revisan los años sucesivos tras 2020, se aprecia que la su-



Pilar Cortizo, Augusto Pérez-Cepeda y Miguel Orantes

bida ha sido significativa”. Esto se debe “al aumento del número de casos, pero también a una mejora progresiva que se ha ido logrando en las negociaciones con la Xunta de Galicia”. Al ahondar en este tema, fue crítico con la estrategia del Consejo de Avogacía Galega, que presentó una propuesta de revisión de remuneraciones del 2026 exigiendo un “todo o nada” al gobierno autonómico en lugar de negociar. Como consecuencia la Xunta no aceptó, aunque ofreció el aumento correspondiente al IPC. “En el Colegio de Abogados de A Coruña seguiremos trabajando para que se retome la vía de la negociación”. En esta línea, comentó que “estamos llegando a un acuerdo para que se remuneren los me-

**“Los ingresos
totales
presupuestados
ascendían a
1.816.845 euros
y se alcanzaron
1.841.942
euros”**

Pilar Cortizo

dios adecuados de solución de controversias (MASC) en el Turno de Oficio”, porque “no estamos dispuestos a que los abogados tengan que trabajar gratis”.

Otro de los puntos reseñables que mencionó fue la anulación de la multa de 65.000 euros impuesta por

**“No estamos
dispuestos a que
los abogados
tengan que
trabajar gratis”**

Augusto Pérez-Cepeda

la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al Colegio. El 6 de noviembre, la Audiencia Nacional se mostró a favor de nuestra institución, que había sido acusada de infringir la Ley de Defensa de la Competencia debido a “recomendaciones de precios mediante la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios”, según señalaba la CNMC. Sin embargo, el 12 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno de nuestro Colegio había acordado suspender con carácter inmediato la aplicación del Baremo de Honorarios de los Colegios de Abogados de Galicia de septiembre de 2001. Esta decisión fue una de las pruebas que favorecieron la anulación de la multa a nuestra institución.



Lucía Silvoso

“Los gastos totales —que incluyen ordinarios y extraordinarios— llegaron a 1.980.000 euros”

Pilar Cortizo

A continuación, la tesorera de la Junta de Gobierno, Pilar Cortizo, expuso el informe de cuentas del 2025. “Como viene siendo costumbre, están integradas por una memoria explicativa —se incluye desde 2013 para comprender mejor la evolución de las cifras— y la cuenta general de ingresos y gastos —donde se comparan las cantidades presupuestadas frente al resultado final—. Los ingresos totales presupuestados ascendían a 1.816.845 euros y se alcanzaron 1.841.942 euros, que representa un grado global de ejecución del 101,38 %”. En cuanto a los gastos, “los ordinarios llegaron a 1.841.000 euros y los totales —que incluyen ordinarios y extraordinarios— ascendieron a 1.980.000 euros”.

La tesorera explicó que “en los presupuestos se preveía una partida con cargo al fondo social, procedente de excedentes de otros ejercicios, para hacer frente a unos gastos extraordinarios que entendíamos necesarios para formación, inteligencia artificial e infraestructuras”. Detalló que la partida era de 150.000 euros, aunque el presupuesto final requerido fue de 138.317,87 euros. “De esta manera, entre gastos e ingresos ordinarios, se ha alcanzado el

equilibrio presupuestario que se exige a los colegios profesionales”.

Pilar Cortizo indicó que la principal fuente de ingresos fueron las cuotas ordinarias por censo. “En nuestro caso llevan congeladas desde el 2013. Ni las cuotas ordinarias ni las de ingreso se han incrementado. La partida de este año ascendió a 1.276.062 euros, que incluye el carné y las licencias por el correo electrónico. También se descuentan de esta cantidad las cuotas que el Colegio abona al Consejo General de la Abogacía y al Consello da Avogacía Galega”.

Al profundizar en los gastos, volvió a incidir en la importancia de las inversiones extraordinarias. Entre ellas, destacó la iniciativa *TUIA* y la biblioteca colegial, que ofrece acceso a las inteligencias artificiales de las principales editoriales jurídicas: K+ —Aranzadi-La Ley—, Vincent —Vlex—, Ge-



Vanessa Amarelle

nIA-L —Lefebvre— y Conversa y SOF-IA —Tirant Lo Blanch—. “Se está trabajando para que estas herramientas también se implanten en otras delegaciones del Colegio”, aseguró.

Tras explicarse el informe de ingresos y gastos, se aprobaron por votación. Acto seguido, se realizó la toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno: Miguel Orantes, Antonio Arsenio Iglesias, Susana López, María Lucía Silvoso y Vanessa Amarelle. Todos ellos juraron cumplir sus nuevas obligaciones “con respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta de Gobierno”.

Augusto Pérez-Cepeda dirigió unas palabras a los nuevos miembros. “A los que venís y os incorporáis, enhorabuena y bienvenidos. Os acogemos con el máximo cariño y esperamos que sea una experiencia positiva, buena y de la que saquéis provecho. Contamos con vosotros para todo. Quiero que seáis conscientes del honor que supone que tus compañeros te elijan, porque es un reconocimiento. No hay mayor satisfacción”. En estos años, “se espera de vosotros trabajo y unidad, pero no confundáis esta última con uniformidad. Es necesaria la unidad para llevar los objetivos a buen término, pero siempre desde la expresión de vuestras opiniones”.

De igual manera, también se despidió de quienes cedieron su cargo en la Junta —Fernanda Álvarez, Jesús



Susana López

Ángel Sánchez, Juan Antonio Armenteros y Antonio Abuín—. “Mi más sincero agradecimiento. Han sido años muy duros, pero creo que esas adversidades nos han unido. Empezamos con una huelga de funcionarios en la que mediamos como pudimos y en la que logramos acercar posturas”. A pesar de las críticas de quienes consideraron que no estaban actuando, “habéis sido leales y fieles”.

Una vez clausurado el acto, la Junta de Gobierno Colegial quedó conformada de la siguiente manera: Augusto José Pérez-Cepeda Vila —decano—, José Miguel Orantes Canales —diputado primero—, Antonio Arsenio Iglesias Vázquez —diputado segundo—, Susana López González —diputada tercera—, María Asunción Blanco Regueiro —diputada cuarta—, José Luis Villar de la Riera —diputado quinto—, José Carlos Tomé Santiago —diputado sexto—, María del Pilar Cortizo Mella —tesorera—, María Lucía Silvoso Fuentes —bibliotecaria—, Vanessa Amarelle Guillín —contadora— y María Luisa Tato Fouz —secretaria—.

Adiós a Antonio Platas, maestro de la abogacía

En él convergían un profundo conocimiento del Derecho, un agudo sentido del humor y una tenacidad que lo convirtieron en ejemplo para toda la profesión

Por **Augusto Pérez-Cepeda***

Nuestro Colegio está de luto. Antonio Platas Tasende nos ha dejado y, con él, los abogados coruñeses hemos perdido a un referente, un trabajador incansable que entregó su vida a la profesión y a esta institución, de la que fue decano. Quienes lo conocimos sabemos que era un abogado vocacional y un compañero generoso al que recordaremos por su profundo conocimiento del Derecho y su agudo sentido del humor.

Aunque nació en Santiago de Compostela en 1939, siempre se consideró de Baio, y sus inicios en la profesión fueron únicos. Comenzó recorriendo las ferias de la comarca con una máquina de escribir bajo el brazo y un cartel escrito a mano que lo anunciaba como abogado. Y, cuando hacía falta, viajaba a lomos del caballo que su madre empleaba para atender partos. En esos orígenes humildes podemos encontrar la raíz de su carácter y su compromiso con la sociedad.

Nuestro querido Antonio Platas fue un ejemplo para la abogacía gallega y española. Pasó años sin vacaciones, volcado en el estudio para



Antonio Platas

Sus inicios en la profesión fueron únicos. Comenzó recorriendo las ferias de la comarca con una máquina de escribir bajo el brazo y un cartel escrito a mano que lo anunciaba como abogado

mantenerse al día y, a lo largo de más de medio siglo de carrera, su prestigio le llevó a encargarse de casos de gran envergadura. Era feliz en los tribunales y también en las aulas. Fue un gran maestro de abogados, a los que formó en la Universidad de A Coruña y en la Escuela de Práctica Jurídica de nuestro Colegio. En todos ellos dejó un recuerdo imborrable por su forma de enseñar.

En marzo de 2010 ganó las elecciones al decanato con el respaldo de una amplia mayoría de los compañeros. Al frente de la institución plantó cara a la Ley de Tasas Ju-

diciales del ministro Ruiz-Gallardón, que consideraba un atropello al derecho de los ciudadanos a acceder a la Justicia, y sacó a la abogacía a la calle con la toga puesta. Defendió los partidos judiciales y los colegios profesionales frente a las iniciativas

Se ha ido un hombre bueno, un abogado excepcional y un maestro inolvidable

que pretendían concentrar la Justicia y suprimir los colegios fuera de las capitales de provincia.

Bajo su dirección, el Colegio reforzó su apuesta por la formación, potenciándola en los partidos judiciales periféricos, y se puso en marcha el Máster de Acceso a la Abogacía en colaboración con la UDC. También apoyó con gran ahínco al Turno de Oficio, que se esforzó por dignificar —como seguimos intentando en la actualidad desde la abogacía institucional— con retribuciones justas y pagos puntuales. Y, como el gran visionario que era, pronto comprendió la importancia y el potencial de la mediación.

Su trayectoria, valía y conocimiento le llevaron, además, a ser presidente del Consello da Avogacía Galega, académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y adjunto a la presidencia del Consejo General de la Abogacía Española. Fue reconocido con la Cruz de San Raimundo de Peñafort, la Insignia de Oro de los Juristas Gallegos, la Medalla de Oro da Irmandade Xurídica y la Medalla al Mérito de nuestro Colegio.

Se ha ido un hombre bueno, un abogado excepcional y un maestro inolvidable. Nos queda su legado y su ejemplo de tenacidad para seguir luchando por el futuro de nuestra profesión y una Justicia digna para la sociedad. Descanse en paz.

*Augusto Pérez-Cepeda es decano del Colegio de Abogados de A Coruña.

Antonio Platas Tasende, un apasionado del Derecho

El broche de oro de su carrera fue haber sido elegido decano por sus compañeros: nada le hizo más ilusión

Por **Matilde Platas Casteleiro***

Por la mañana, temprano, subíamos las escaleras del despacho oyendo, desde el portal, el brío de su máquina de escribir. La forma en que tecleaba será siempre, para nosotros, inolvidable. ¡Tantas veces reveladora de su enfervorecido estado de ánimo!

Antes de ponerse a la máquina ya había corregido todos los escritos que dejábamos en su silla la tarde/noche anterior. También había revisado las últimas novedades de múltiples revistas jurídicas y examinado el índice de alguna monografía recién adquirida. Era incansable, pero era inmensamente feliz siendo un “peón” de la abogacía, como le gustaba definirse.

Fue un gran maestro. Nos hacía “fajarnos” desde el primer día... Llegabas y repartía tareas, tú a este juicio de faltas, tú a aquella apelación. ¡Aprendías sí o sí! Te hacía perder el miedo escénico —quizá porque temías mucho más llevarle la contraria— y no te dabas cuenta de que con aquellas cuatro ideas y cinco frases con las que te mandaba a “enfrentarte” al Tribunal estaba todo dicho. Era un mago de las palabras.

Sus consejos y su forma de consultar y preparar el juicio... ¡era tan él!: “Los pleitos se ganan o se pierden en la prueba”, “Una Sentencia que no pueda ejecutarse sólo vale para que usted la cuelgue en un cuadro”, “Conteste a todo que no, salvo a su nombre”, “Si le va un notario a casa, usted saca su carné de identidad y, después de enseñarlo, lo mete en la boca ¡y que no le caiga!” —así no puede usted decir nada que no convenga—.

Cuando consultaba, casi antes de que el cliente hubiese expuesto su caso, hacía un resumen de lo que se le iba a plantear, ofrecía posibles soluciones al caso, indicaba lo que previsiblemente iba a hacer el contrario, añadía situaciones alternativas y contaba varios casos parecidos que había tenido o situaciones que había vivido. Su verborrea, respaldada por su sa-

Siempre intentó enseñarnos que la lealtad y el respeto al compañero debían ser inquebrantables



Antonio Platas

ber, era incontinente. ¡Cuántas veces los clientes se iban sin haber podido abrir la boca... pero encantados! Y los despedía con un “Cójame la puerta ¡y no se la lleve!”.

Podía estar llena la sala de espera, que si llegaba un compañero o llamaba por teléfono no debía esperar un solo minuto: “el compañero es siempre lo primero”. Siempre intentó enseñarnos que la lealtad y el respeto al compañero debían ser inquebrantables.

También fue un buen profesor en la Universidad, según nos hacen saber: muy práctico, haciendo a sus alumnos partícipes de lo feliz que era dándoles clase. Con muchos “Pepe de Pura” y “me c... en San Apapurcio” —después descubrió que había existido de verdad y se arrepintió, sonriendo, de tantas invocaciones—.

Tuvo, como todo abogado, Sentencias en contra que lo

desconcertaron y disgustaron, pero siempre supo ver más allá y entender que podía existir otra interpretación —aunque estuviese equivocada—, enseñándonos a no cuestionar nunca a la persona del juzgador.

El broche de oro de su carrera fue haber sido elegido decano por sus compañeros: nada le hizo más ilusión.

Fue un gran maestro y un gran compañero. Creía en la Justicia y creía firmemente que era su —nuestro— deber lograrla

Solucionar conflictos entre compañeros y defender sus derechos frente a todos se convirtió en su mayor empeño, y lograrlo le hacía feliz.

Fue un gran maestro y fue un gran compañero. Vivió para y por el Derecho, como abogado apasionado y como profesor entusiasta. Su discurso de entrada en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, *El abogado y la creación del Derecho*, no pudo ser más expresivo. Creía en la Justicia y creía firmemente que era su —nuestro— deber lograrla.

***Matilde Platas Casteleiro** es hija de Antonio Platas y abogada.

El Colegio condena el ataque contra un abogado del Turno de Oficio en Oviedo

Uno de los sucesos más graves vinculados al ejercicio del Turno de Oficio durante este año fue el apuñalamiento en su despacho de Oviedo del letrado Fausto Suárez Álvarez, abogado asignado a la defensa de la única mujer acusada en el caso del narcotraficante conocido como *El Matador*. Ante lo ocurrido, el 24 de abril, la Junta de Gobierno de nuestro Colegio publicó un comunicado en el que mostraba “su más enérgica y absoluta condena ante el brutal ataque”. En él señaló que “lo ocurrido constituye no solo un delito grave

contra una persona, sino un ataque directo al Estado de Derecho, a la tutela judicial efectiva y a uno de los pilares fundamentales sobre los que se sustenta nuestro sistema democrático: el derecho de defensa”.

El texto incide en que “un abogado que ejerce su función profesional —con independencia de a quién defienda o del delito que se impute— no puede ser objeto de violencia de ningún tipo. Agredir a quien garantiza el derecho a la defensa es agredir a la Justicia misma”. Por ello, la institución colegial “reclama a las autoridades competentes la máxima diligencia en la investigación de los he-

chos y la depuración de todas las responsabilidades penales que correspondan”.

La Junta de Gobierno recuerda que “el Turno de Oficio es mucho más que un servicio jurídico. Es la garantía real y efectiva de que todo ciudadano, independientemente de sus recursos económicos, pueda ejercer su derecho constitucional a una defensa letrada. Añade que “los letrados y letradas que integran el Turno de Oficio desarrollan su labor con rigor, entrega y una vocación de servicio público que merece el máximo reconocimiento institucional y social. En A Coruña, como en el resto del país, estos profesionales son quienes hacen

posible que la Justicia llegue a quienes más lo necesitan. Su labor —silenciosa y muchas veces invisible— es imprescindible para que nuestro sistema jurídico funcione con equidad”.

La agresión pone de manifiesto las dificultades del ejercicio profesional, un aspecto que también se resalta en el comunicado. “Este Colegio no puede ni quiere ignorar el contexto en el que se produce esta agresión. La abogacía lleva años reclamando, con plena legitimidad, unas condiciones laborales y retributivas que estén a la altura de la función que desempeñan las abogadas y abogados adscritos al Turno de Oficio”. Este caso “pone el foco en la necesidad de establecer protocolos efectivos de seguridad para los letrados que asuman causas de especial riesgo. No puede ser que el abandono institucional y la precariedad económica sean la nota dominante de quienes garantizan el acceso a la Justicia de los más vulnerables”.

Renovación de la póliza colectiva de responsabilidad civil

La Junta de Gobierno del Colegio ha acordado renovar la póliza de responsabilidad civil colectiva con la compañía Catalana de Occidente, que mantiene las mejoras en las coberturas y las mismas primas para las ampliaciones voluntarias.

La póliza asegura 110.000 euros —un incremento de 10.000 euros— por siniestro y asegurado, con una franquicia general de 700 euros —no aplicable si se contrata ampliación voluntaria con la compañía—. En caso de un tercer siniestro y sucesivos, la franquicia es de 5.000 euros. Queda expresamente incluida la responsabilidad ci-

vil del asegurado derivada de su intervención en cualquiera de los medios adecuados de solución de controversias en vía no jurisdiccional para la que se encuentre legalmente habilitado.

En un comunicado, el Colegio indicó que en el último ejercicio se “ha registrado un incremento significativo de la siniestralidad,

tanto en número de reclamaciones como en su impacto económico”. En este contexto, nuestra institución hizo “un llamamiento a la máxima diligencia profesional, recordando la importancia del control de plazos, la correcta documentación de los encargos y la adecuada gestión de los asuntos encomendados”.



Vanessa Amarelle, Antonio Iglesias, Augusto Pérez-Cepeda, Carlos Tomé, José Delgado y José Luis Villar

Aclaraciones sobre las negociaciones del baremo del Turno de Oficio

La Junta de Gobierno respondió a las dudas de los colegiados sobre la situación actual y el estado de los acuerdos con la Xunta

POR PILAR PÉREZ

La Junta de Gobierno organizó una reunión para informar a los colegiados dados de alta en los servicios de asistencia jurídica gratuita sobre el estado de las negociaciones del baremo del Turno de Oficio. La sesión se celebró el 7 de mayo en el salón de actos de la sede colegial y sirvió para detallar las actuaciones que el Consello da Avogacía Galega lleva a cabo para mejorar la situación de los letrados de la Justicia Gratuita. El encuentro contó con la participación del decano, Augusto Pérez-Cepeda; los diputados segundo, quinto y sexto —Antonio Iglesias, José Luis Villar y Carlos Tomé, respectivamente—; la contadora, Vanesa Amarelle, y el

secretario técnico de la institución, José Delgado.

“Cuando se habla del baremo del Turno de Oficio hay mucha confusión”, expuso Augusto Pérez-Cepeda. “Lo primero que debo aclarar es que aquí rige el reglamento de Justicia Gratuita —regulada en la Ley 1/1996—, que estipula que los baremos se fijan anualmente tras escuchar a los colegios de abogados. Esto se complementa con el decreto de la Xunta de Galicia, que aprueba el ré-

gimen jurídico del pleno del Consello da Avogacía Galega, órgano al que se le atribuye la competencia para negociar todos los asuntos que sean de interés general y que representen a todos los colegios. Ese es el marco normativo en el que nos desenvolvemos”.

De esta manera, el decano subrayó que el Consello da Avogacía Galega “asume la postura de todos. Con esto quiero desmentir que existan aproximaciones distintas en cada colegio. No hay ningun-

no que negocie por su cuenta. La única propuesta es la del Consello”. Siempre “hemos pactado subidas. En ocasiones, fueron más grandes y otras menores, pero nunca hemos dejado de intentar que la situación mejorase”.

Otro punto que destacó fue la firma de convenios, que se realiza cuando algún concepto no está incluido en el baremo. “Este es uno de los grandes problemas jurídicos que tenemos. Existe una competencia estatal y las comunidades autónomas tienen la de ejecución. No pueden variarla”, aunque “muchas veces los baremos están completamente desactualizados”. Detalló que entre las soluciones para abordar el problema se encuentran la flexibilización de la interpretación de conceptos del baremo 1996 o la rúbrica de este tipo de convenios.

Tras las aclaraciones, abordó la negociación llevada a cabo el año pasado. “En 2025 se hizo una propuesta, se trabajó a fondo y se puso encima de la mesa. Se llevó a todos los decanos, que estuvieron asesorados por los secretarios técnicos, quienes conocen el día a día de nuestras instituciones y son los que más saben sobre esta materia. Ellos lidian con los problemas que se generan”. A partir de ese esfuerzo con-

“Cuando se habla del baremo del Turno de Oficio hay mucha confusión. Lo primero que debo aclarar es que rige el reglamento de la Justicia Gratuita” A. Pérez-Cepeda

“El Consello da Avogacía Galega asume la postura de todos. No hay colegio que negocie por su cuenta”

Augusto Pérez-Cepeda

junto, se creó un borrador. “Se presentó la oferta por escrito a la Xunta de Galicia y se llevó a cabo una reunión con los decanos y secretarios técnicos y los representantes del Gobierno. Como resultado tuvimos una negativa, porque la postura que se llevó fue la de todo o nada. Esa fue la determinación que se tomó en nombre del Consello da Avogacía Galega, para lo bueno y para lo malo”. Desgraciadamente, “no salió adelante y solo tuvieron en cuenta el IPC”.

Debido a esta situación, en 2026 se convocó una reunión de juntas de gobierno. “Fuimos todos los representantes de los colegios de Galicia y se debatió qué postura

adoptar. Ahora mismo, parece que hemos optado por una vía de negociación”. Actualmente, “se está trabajando en esa propuesta, en la que se han marcado una serie de objetivos y todavía hay que materializar algunos aspectos por escrito. Ha habido división de opiniones, como en cualquier debate, y eso es bueno. Es importante que se escuche a todo el mundo, pero comprobé en esa junta que todos los participantes queríamos lo mismo: mejorar la situación”. El decano puntualizó que tam-

bién se determinó que cualquier tipo de movilización se realizaría de la forma más consensuada posible entre los colegios.

Aunque no pudo especificar los detalles de la propuesta actual, Augusto Pérez-Cepeda aseguró que se partió de lo que se intentó lograr el pasado año. “Vamos a luchar por la disponibilidad”, señaló. Además de este último punto, José Delgado recordó que la propuesta de 2025 incluía un 40 % de subida, mejoras en el pago de las ejecuciones, cobertu-

ra de desplazamientos y los medios adecuados de solución de controversias.

Al poner el foco sobre los MASC, el decano recordó que, antes de la negociación, la Xunta ofreció un acuerdo sobre esta materia a los colegios por separado. Nuestra institución lo aceptó para incorporar los medios adecuados de solución de controversias lo antes posible y para que se tengan en cuenta en futuros pactos. Por su parte, el secretario técnico puntualizó que existen dos aspectos a tener en cuenta sobre los MASC: los beneficiarios —el servicio gratuito para ofertas vinculantes o invitaciones a negociar— y los abogados que realizan el acompañamiento. “Lo que vamos a firmar con la Dirección Xeral de Xustiza es para los primeros. No obstante, en cuanto empiecen las negociaciones, parece que van a modificar de forma unilateral el baremo para añadir el pago de los letrados”. También indicó que está sobre la mesa de negociación la posibilidad de que se les pague con efecto retroactivo, aunque no hay nada confirmado.

“Todos los representantes de los colegios de Galicia debatimos qué postura adoptar. Ahora mismo, parece que hemos optado por una vía de negociación” A. Pérez-Cepeda



El **Arte** en Galicia es

Autor: Giovanni Ramírez



ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680.430.779 - www.artbys.es

La clausura del Máster de la Abogacía y Procuraduría incide en el factor humano

Más de cincuenta alumnos completaron el curso de posgrado en el que se han preparado durante año y medio para el ejercicio profesional

POR XOSE ALDÁMIZ

El Máster de la Abogacía y Procuraduría —que nuestra institución organiza en colaboración con la Universidad de A Coruña y el Colegio de Procuradores— ofrece una formación dirigida por expertos en Derecho que preparan a los estudiantes para el ejercicio profesional a través de casos prácticos. Tras un año y medio de aprendizaje, los cincuenta jóvenes que formaron parte del último curso celebraron la superación de esta etapa junto a amigos y familiares en el acto de clausura que tuvo lugar el 29 de mayo en la sede colegial de Federico Tapia.

La mesa presidencial estuvo compuesta por representantes de las tres entidades organizadoras del Máster: Augusto Pérez-Cepeda, decano de nuestro Colegio; Carmen Belo, vicedecana del Colegio de Procuradores; Ana Aba, vicedecana de la Facultad de Derecho de la UDC; Digna Braña, Victoria de Dios y Juan Lage Fernández-Cervera, coordinadores del curso, y Fernando Lousada y Asun-

ción Jiménez de Llano, padrinos de la promoción.

“Os incorporáis a un mercado profesional absolutamente exigente, hipercompetitivo y en constante transformación. Os vais a enfrentar a innumerables desafíos e incertidumbres de gran calado, como la transformación tecnológica y el impacto de la inteligencia artificial”, les trasladó Ana Aba a los estudiantes. “Tenéis un reto enorme: dominar los entornos digitales. Todo ello sin perder la esencia que toda labor jurídica requiere, que no es otra que la condición humana”.

Carmen Belo recordó que esta promoción es la segunda que une el Máster de Abogacía y el de Procuraduría en uno solo, lo que calificó como “una ventaja incalculable” para los graduados. “Tenéis los conocimientos necesarios para determinar cuál va a ser vuestro camino profesional. Cuando empezasteis sabíais que la abogacía era la defensa jurídica, pero la mayoría desconocíais que la procura es el engranaje fundamental que garantiza la eficacia y la celeridad del proceso”.

La clausura supuso un momento emotivo para una de las coordinadoras. Victoria de Dios ofreció un discurso con el que marcó el final de su etapa en el Máster. “Hoy no solo despedimos a una promoción, sino también a personas que en estos últimos años han integrado la comisión académica del Máster y que han contribuido con su dedicación al buen funcionamiento de este proyecto común”, expuso, haciendo referencia a Antonio Abuín y Jesús Sánchez Vei-

“Cuando se implantó el Máster tuvimos que afrontar un reto de notable envergadura. Catorce años después, puedo afirmar que se ha superado”

Victoria de Dios

ga. “Cuando se implantó el Máster en el curso académico 2012-2013, tanto la Facultad de Derecho como el Colegio de Abogados tuvimos que afrontar un reto de notable envergadura. Su éxito dependía en gran medida de una colaboración estrecha y eficaz entre ambas instituciones. Catorce años después, y ahora con la participación del Colegio de Procuradores, puedo afirmar que se ha superado”.

El siguiente en tomar la palabra fue Naim Juncal, que habló en nombre de su promoción. “Deste Mestrado, por enriba de todo, quédome cos compañeiros. A palabra coa que podo definilos a todos é admiración. Admiración polo esforzo que hai detrás de cada historia”. Añadió que “só vós sabedes, como Rosalía de Castro, a negra sombra que vos asombra”, y, “aínda así, mentres o sol vai saíndo e a lúa se vai poñendo, seguides paso a paso o camiño do voso contento”.

A continuación, llegó el turno de los padrinos. La primera en intervenir fue Asunción Jiménez de Llano, que enfatizó la relevancia del compañerismo. “Nuestras profesiones son muy individualistas, pero ser buen compañero es fundamental”. La suerte “que hemos tenido hasta ahora, y esperemos que siga así, es que un compañero jamás te rechaza. Se vuelca contigo, te busca opciones, te da posibilidades y, a veces, ratifica lo que tú pensabas que había que hacer, aunque no tuvieras los conocimientos necesarios para saber si era lo adecuado”. Por su parte, Fernando Lousada ofreció consejos pa-



Alumnado del Máster, junto al decano del Colegio, coordinadores de la formación y profesores

ra el ejercicio profesional, como no preparar a los testigos cuando vayan a testificar o no preguntar nada de lo que no se sepa la respuesta de antemano. “Podéis usar la inteligencia artificial como instrumento, pero la estrategia procesal es vuestra, la tenéis que hacer vosotros”. También indicó que la mejor manera para diseñarla es “empezando por el final. Debéis ver lo que queréis pedir, cómo lo queréis pedir y lo que le conviene a vuestro cliente. Hay que comenzar por el suplico, eso es básico”.

Los alumnos acudieron uno a uno a recibir las becas rojas de manos de los representantes de las tres instituciones, sus coordinadores y padrinos. Una vez las recogieron, Augusto Pérez-Cepeda clausuró la jornada dirigiéndose a los protagonistas de este día y dándoles la enhorabuena. “Se inicia una nueva etapa de vuestras vidas. Creedme, es apasionante. Cuando vuelvo la vista atrás, lo hago con cariño, aunque haya muchas cosas que cambiaría. La vida consiste en cometer errores hasta que algún día aciertas. Eso sí, ejerced la abogacía con honra

“Deste Mestrado, por enriba de todo, quédome cos compañeiros”

Naim Juncal

y dignidad, como dice nuestro juramento. Esto significa estudiar, darlo todo y ser respetuosos con los compañeros”.

El acto terminó con la foto de familia conformada por los miembros de la mesa presidencial y los graduados, entre los que se encontraba Paula Román, que señala las prácticas en los juzgados como el aspecto más interesante de la formación. “El Máster ha sido una experiencia muy buena. Aprendimos mucho y ha sido muy gratificante”. Su intención es dedicarse al Derecho Civil, aunque destaca algunos retos importantes a los que tiene que hacer frente la especialidad en los juzgados, “como los retrasos que se producen”.

Helena Abadín, otra de las alumnas, explica que se sintió atraída por el Derecho debido al amplio abanico de opciones que ofrece. “Es una profesión

que te exige aprender de todo, desde el trato con el cliente a la investigación caso por caso. A mí me resulta emocionante”. A pesar de dedicarse a asuntos civiles y relacionados con la Seguridad Social, asegura que prefiere tratar como abogada cualquier caso que se le presente. “Estoy muy contenta en el despacho en el que me encuentro. Aunque no acudo a sala, tengo la oportunidad de practicar lo que es la profesión”.

La vinculación de Alejandro Freire con la abogacía viene de familia, en concre-

“Ejerced la abogacía con honra y dignidad, como dice nuestro juramento. Esto significa estudiar, darlo todo y ser respetuosos con los compañeros”

Augusto Pérez-Cepeda

to por parte de su padre, que también la ejerce. “He podido ver los valores que inculca la profesión y siempre supe que quería eso para mi futuro”. El Máster “ha sido una experiencia enriquecedora y edificante, sobre todo en la parte de desarrollo de prácticas en despacho, que ayudaron a asentar los conocimientos que hemos ido adquiriendo”. Al ahondar en el uso de la inteligencia artificial, recalca que “agiliza mucho la búsqueda de jurisprudencia. Hace mucho más sencillo encontrar una sentencia que se ajuste a las circunstancias que tienes frente a un caso que se te plantea”. No obstante, esta nueva tecnología no le hizo olvidar las palabras de su padre para ser un buen abogado: “codos, horas y pasión”.

Por otro lado, Carolina García siempre tuvo claro su interés por el Derecho de Familia. “Me encanta tener la oportunidad de arreglar los problemas de la gente. Me gusta poder aportarles una solución a sus vidas y ayudarles”. También califica la inteligencia artificial como “una herramienta fundamental” y espera poder llegar a establecer su propio despacho en el futuro.

Los colegiados exponen su descontento con la Administración de Justicia

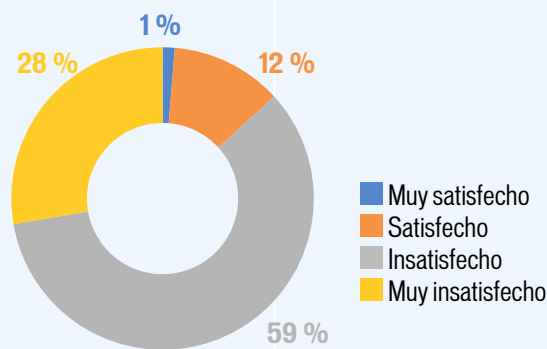
Un 87% de los encuestados en el Barómetro de la Justicia manifestó su insatisfacción y el 93% aseguró haber sufrido incidencias que pudieron vulnerar sus derechos en los juzgados

POR XOSE ALDÁMIZ

La Junta de Gobierno del Colegio publicó el pasado mes de mayo los resultados del Barómetro de la Justicia en el ámbito territorial de la institución. Los datos obtenidos muestran la perspectiva de los abogados con respecto a la Administración de Justicia obtenidos a partir de las respuestas de 419 colegiados —sobre un censo de 2.131—, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 4,36%. Las conclusiones alcanzadas, así como las propuestas y comentarios adicionales

El 81% de los encuestados reveló que son autónomos o mutualistas y el 61% lleva más de 20 años ejerciendo

Grado de satisfacción con la Administración de Justicia en el ejercicio profesional



nales sobre los principales problemas identificados, se trasladaron a la Administración y a las autoridades judiciales.

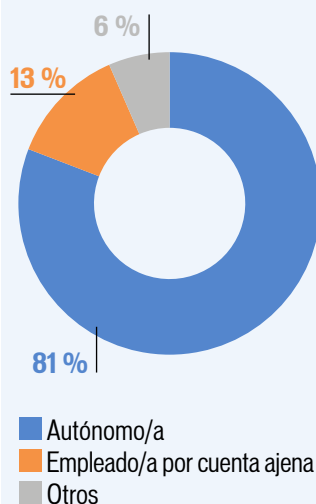
Los datos generales muestran el descontento de la abogacía con la Administración de Justicia. El 87% de los encuestados

manifestó estar insatisfecho o muy insatisfecho con ella. Además, el 81% reveló que son autónomos o mutualistas y el 61% lleva más de 20 años ejerciendo. El 49% indicó que trabaja en la jurisdicción civil, el 25% en la penal, el 15% en la social, el 10% en la contencioso-administrativa y el 1% en la militar.

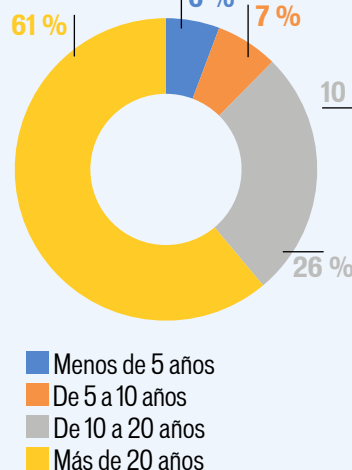
De manera similar, el documento puso el foco sobre la radical desaprobación del funcionamiento de los juzgados, con un 93% que afirmó haber sufrido algún tipo

La encuesta contó con 419 participantes sobre un censo de 2.131, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 4,36%

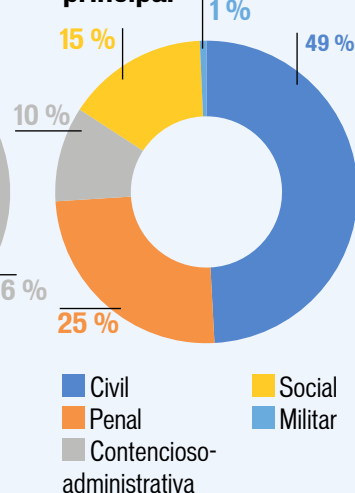
Situación laboral



Años de ejercicio profesional



Jurisdicción principal



de incidencia que pudo vulnerar sus derechos. Entre los principales motivos de queja se encuentran las dilaciones indebidas —337—, los retrasos injustificados en la celebración de actuaciones judiciales —317—, el trato desconsiderado verbal o escrito —249—, las dificultades de acceso a los expedientes—174—, la limitación indebida de los informes orales en juicio —163— y la imposibilidad de acceso al titular del órgano judicial —109—, entre otras —46—.

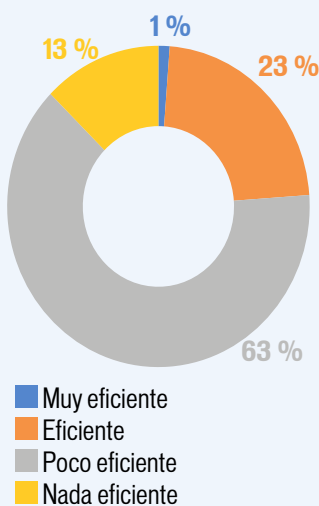
La percepción sobre la Fiscalía fue más favorable. Solo el 28 % calificó como mala la interrelación entre abogados y fiscales en los procesos y el 67 % indicó que no ha tenido ninguna incidencia con ella. No

obstante, entre los letrados que aseguraron encontrarse con algún problema en este ámbito, un 32 % señaló que se produjeron a causa de la imposibilidad de acceso a los fiscales y un 25 % debido al trato desconsiderado verbal o escrito.

La valoración fue igualmente negativa al abordar la opinión sobre los letrados de la Administración de Justicia. El 70 % declaró haber sufrido incidencias con ellos —54 % alguna vez y el 16 % a menudo—. El 68 % calificó la atención recibida en los procedimientos de regular o mala. Además, el 63 % afirmó haber tenido incidencias que pudieron vulnerar sus derechos como abogados a menudo —10 %— o alguna vez —53 %—. Como principales problemas, se hizo referencia al trato desconsiderado y las dificultades de acceso a los expedientes y a los letrados de la Administración de Justicia.

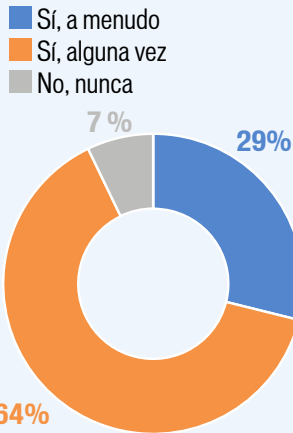
El 76 % de los encuestados puntualizó que los funcionarios son poco o nada eficientes y el 96 % declaró haber sufrido retrasos significativos debido a su gestión de los procedimientos. En contraste, el 66 % puso en valor que siempre o casi siempre están disponibles para la consulta o entrega de documentación y que el trato es cordial o muy cordial.

Eficiencia del personal funcionario en la gestión de los procedimientos

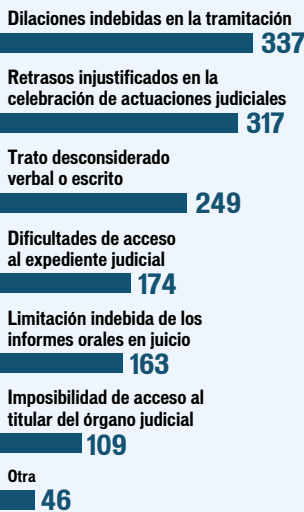


La mayoría de los abogados aseguró que no ha actuado ante incidencias o desconsideraciones

¿Ha tenido alguna incidencia en la que crea que se han podido vulnerar sus derechos?



En caso afirmativo, diga cuál



Actitud ante un trato poco cordial por parte de los funcionarios



Entre los motivos de queja sobre el funcionamiento de los juzgados se encuentran las dilaciones indebidas, los retrasos injustificados o el trato desconsiderado

Otro de los aspectos analizados fue el de la oficina judicial. El manejo de *LexNET* se calificó como fácil o muy fácil por el 89 %, que también declaró que nunca o casi nunca ha sufrido problemas técnicos. Además, el 73 % afirmó no haber padecido retrasos nunca o casi nunca.

Uno de los datos más alarmantes giró en torno a la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia. El 75 % dijo que no la conoce y el 81 % expresó que no sabe cómo ponerse en contacto con ella.

El barómetro también abordó la inactividad declarada ante incidencias o desconsideraciones. La mayoría de los abogados aseguró que no ha actuado ante estas situaciones o que, como mucho, lo ha denunciado en redes y grupos sociales de su entorno profesional. Muy pocos se lo han comunicado al Colegio.

Contrato de transporte internacional, contrato de seguro y acción directa contra el asegurador: ¿aproximación contractual o extracontractual?

A nuestro entender, el estatuto de la acción directa debería seguir el mismo régimen que aquel de la obligación de la que deriva la responsabilidad

Por **Javier Maseda Rodríguez***

Muchas son las dudas que genera el régimen de la acción directa contra el asegurador del responsable del daño desde la óptica del Derecho internacional privado. Como muestra, la STS (Civil) 17/7/2025. Los hechos son los siguientes. En 2013, la empresa Pirelli contrató el transporte de dos envíos de neumáticos desde Alemania a España con la empresa de transporte Marcotrans, que a su vez subcontrató el transporte efectivo de la mercancía con la empresa checa Weroma Trans Sro. Marcotrans había suscrito una póliza de seguro de mercancías con la compañía de seguros y reaseguros Allianz S.A., mientras que Weroma, por su parte, había firmado un seguro de responsabilidad civil con la compañía de seguros checa Uniqa Pojistovna AS, sometido a la ley checa. Dado que la mercancía no llegó a destino —desapareció en Montpellier—, Allianz indemnizó a Pirelli con 70.000 euros por el seguro de mercancías. Como aseguradora del responsable directo del siniestro, Allianz intentó repetir contra Uniqa la cantidad satisfecha. Uniqa negó la indemnización, por lo que Allianz interpuso una demanda contra la empresa checa reclamando los 70.000 euros, intereses y costas. Allianz ejercitaba, por subrogación tras el pago a su asegurado —art. 43 LCS—,

la acción directa del perjudicado contra el asegurador de la responsabilidad civil del transportista responsable del siniestro —art. 76 LCS—. Uniqa se opuso. Alegó la ausencia de legitimación activa de Allianz para reclamar: la legislación checa, que a su juicio resultaba aplicable por la nacionalidad checa de la transportista y la existencia de una cláusula de elección de ley a su favor en la póliza de seguro suscrita con Uniqa, no reconoce la acción direc-

ta del perjudicado contra el asegurador del responsable civil. La sentencia de primera instancia dio la razón a Uniqa y desestimó la demanda, apelando a la ley checa como ley aplicable al contrato de seguro en tanto que elección de ley permitida por el art. 3 del Reglamento Roma I sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales y considerando que no era cuestión de responsabilidad en el transporte del Convenio de 1956 relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR). La demandante apeló, estimando el recurso la SAP Barcelona 23/9/2020, que calificó de extracontractual la relación entre demandante y demandada, aplicando en consecuencia el Reglamento Roma II sobre ley aplicable a las obligaciones extracontractuales, en particular, su art. 18 Roma II. Uniqa recurrió en casación.

Se discute el régimen de la acción directa interpuesta por el asegurador del transportista principal, que ocupa la posición del perjudicado, frente a la aseguradora de la empresa de transporte subcontratada en tanto que responsable del daño. Ubicados en el ámbito del transporte, y aunque no entra en ello el TS, no se cuestiona la aplicación al caso del CMR. Prime-

MUCHAS SON LAS DUDAS QUE GENERA EL RÉGIMEN DE LA ACCIÓN DIRECTA CONTRA EL ASEGURADOR DEL RESPONSABLE DEL DAÑO DESDE LA ÓPTICA DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

EL CMR NO REGULA LA TOTALIDAD DE LAS RELACIONES JURÍDICAS DE UNA RELACIÓN DE TRANSPORTE

ro, porque es un transporte internacional de mercancías, transportando una mercancía no excluida de su régimen —art. 1.4 CMR— desde Alemania hasta España —SAP Vizcaya 5/7/2021; SAP Lleida 26/10/2022—. Y, segundo, porque, desde una óptica relacional, y aunque no se refiera expresamente a Convenios de Derecho uniforme, el art. 25 Roma I no impide la aplicación preferente del CMR —SAP Vizcaya 5/7/21; SAP Alicante 17/11/23—.

No obstante, no regula el CMR la totalidad de las relaciones jurídicas de una relación de transporte —SAP Zaragoza 6/11/2018, FD 3º—. No lo hace, por ejemplo, con la obligación de pago del cargador o la responsabilidad del cargador frente a los sucesivos porteadores —SAP Barcelona 22/11/2021 o SAP Barcelona 15/2/2022—. Tampoco, y en lo que ahora interesa, con la acción directa, y menos para los casos de cadenas de subcontratación. Esta ausencia, que no equivale a prohibición de ejercicio de la acción directa —STS 3/6/2025—, obliga a determinar su régimen en función de la ley que resulte aplicable. De ahí que el TS se remita al art. 18 Roma II, que establece,



Javier Maseda

con base en el principio de *favor laesi* de protección a la víctima de un daño —FD 3º—, que la persona perjudicada podrá actuar directamente contra el asegurador de la persona responsable para reclamarle resarcimiento si así lo dispone la ley aplicable a la obligación extracontractual o la ley aplicable al contrato de seguro. Resulta suficiente, entonces, con que alguna de las dos leyes permita la acción directa para que sea admitida, como bien dice el TS —FD 3º— en oposición a la postura de la empresa checa, seguida por el Juzgado de lo Mercantil de Barcelona, que pretendía la aplicación sólo de la ley checa reguladora del contrato de seguro, que no recoge la acción directa y cuya aplicabilidad, regulada por los arts. 3 y 7 Roma I, no se cuestiona —la SAP Barcelona 23/9/2020 así lo indica—. Concluyó finalmente el TS en la plena operatividad de la acción directa en tanto que acción sí admitida en el Derecho español —art.

76 LCS—, tras haber determinado/asumido su aplicabilidad a título de ley reguladora de la responsabilidad no contractual.

La remisión del art. 18 Roma II a la ley del contrato de seguro no plantea problemas en tanto que la posibilidad de una acción directa resulta in-

LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL REGLAMENTO ROMA I NO CONTENGA UNA NORMA EQUIVALENTE AL ART. 18 ROMA II EN ORDEN A PROPORCIONAR COBERTURA LEGAL A LA ACCIÓN DIRECTA DEL PERJUDICADO FRENTE A LA ASEGURADORA

herente a los contratos de seguros. No debería sorprender a una aseguradora —en el caso, Uniqa Pojistovna AS— su ejercicio por parte de un perjudicado —la aseguradora Allianz, subrogándose en la posición de la empresa de transportes perjudicada Marcotrans— por una acción/omisión de su asegurado —en el caso, la empresa de transportes Weroma— si así se contempla en la ley reguladora de su contrato de seguro —en el caso, ley checa, que no lo hace—. Sí plantea más problemas en este caso la remisión a la ley reguladora de la responsabilidad no contractual que también emplea el art. 18 Roma II. La ausencia de vínculo contractual entre Uniqa Pojistovna AS y Allianz —o su asegurado Marcotrans— sirvió a la SAP Barcelona 23/9/2020 —FD 4º— para calificar la relación entre demandante y demandada como extracontractual, no cuestionada por un TS que tampoco aporta más datos —FD 3º—. Si así lo entendemos, nada que decir respecto de la aplicabilidad del art. 18 Roma II, aunque nos cueste ver cómo se llega a la aplicación de la ley española como ley reguladora de la responsabilidad no contractual —y justificar así la aplicación del art. 76 LCS a la acción directa—: el TS asume su aplicación sin mucha explicación, sin que sirva tampoco de mucha ayuda el muy escueto —y poco comprensible— razonamiento de la SAP Barcelona 23/9/2020, cuando considera aplicable la ley española porque “ninguno de los foros vinculados

a este art. 4 —Roma II— se vincularía al Derecho checo —FD 4º—.

No obstante, otra lectura es posible. Piénsese, por ejemplo, en aquellas demandas contra Allianz, en su calidad de aseguradora de Alamedics GmbH AG, reclamando el pago de una indemnización por los daños sufridos por la víctima demandante derivados del empleo en ciertas intervenciones quirúrgicas oftalmológicas de un producto sanitario defectuoso fabricado por la compañía asegurada por Allianz —SAP Salamanca 21/6/2021; SAP Madrid 14/3/2022, SAP Madrid 1/12/2022, entre otras—: entre el paciente-víctima y Alamedics, fabricante del medicamento defectuoso, no existe vínculo contractual alguno. Son estas las relaciones típicas del art. 18 Roma II: la acción directa de la víctima contra la aseguradora del responsable del daño se produce en el marco de un perjuicio nacido de la acción/omisión de un responsable del daño que no tiene vínculo contractual con el perjudicado.

La situación que da base al caso que nos ocupa parece un tanto diferente: la acción directa de Allianz, de entenderse subrogada en la posición del perjudicado Marcotrans, contra la aseguradora —Uniqa Pojistovna AS— del responsable del daño —Weroma— se produce en el marco de un perjuicio nacido de la acción/omisión —la no entrega de la mercancía y la correspondiente indemnización al destinatario— de un responsable del daño —We-

roma— que sí tiene vínculo contractual con el perjudicado Marcotrans, que es el subcontrato de transporte. No debería extrañar, pues, que la acción directa pueda derivar no sólo del contrato de seguro que une a Weroma y Uniqa, también del contrato que vincula a Weroma con Marcotrans por el que se subcontrata el transporte y del que deriva el daño que sufre el perjudicado Marcotrans. La ley reguladora de este contrato, de la que nada se dice en la resolución comentada, vendría determinada por el art. 5.1 Roma I, que bien puede conducir, en ausencia de elección de ley del art. 3 Roma I, a la ley española como lugar de entrega de las mercancías. De ser así, nada im-

pediría el ejercicio de la acción directa, contemplada en un art. 76 LCS que atribuye acción directa al perjudicado frente al asegurador en materia de responsabilidad civil y que no prejuzga la naturaleza contractual o extracontractual de esta acción. La STS 25/4/2002 o STS 26/3/2021 reconocen legitimación activa al perjudicado contra el asegurador de la responsabilidad civil del transportista en el transporte internacional *ex art.* 76 LCS. La SAP Toledo 25/9/2024, en un contrato de transporte regulado por el CMR, reconoce la acción directa del transportista efectivo contra la cargadora principal porque así lo estima la ley española *ex art.* 5.1 Roma I. O, en parecidos términos, la

ES DE ALABAR QUE EL ART. 18 ROMA II PROPORCIONE COBERTURA JURÍDICA EXPRESA A LA ACCIÓN DIRECTA FRENTE AL ASEGURADOR DEL RESPONSABLE DEL DAÑO

SAP Lleida 26/10/2022; también la SAP Bilbao 5/7/2021, respecto de una acción directa para el cobro de portes en subcontratación.

Contrastando con el vacío normativo anterior, es de alabar que el art. 18 Roma II proporcione cobertura jurídica expresa a la acción directa frente al asegurador del responsable del daño, poniendo fin al tradicional debate en torno a su naturaleza jurídica al optar por una solución pragmática vinculada tanto al contrato de seguro como a la responsabilidad no contractual —habla el TS, FD 2º, de una acción “especial y autónoma”, como también STS 5/6/2019; asimismo, STJUE 17/9/2009, *Vorarlberger*—. Sin embargo, no puede negarse que encajan mejor en el ámbito del Reglamento Roma II aquellas acciones directas que derivan del aseguramiento de la responsabilidad extracontractual imputable al asegurado: no olvidemos que este instrumento se limita a las obliga-

DE UBICARSE LA RELACIÓN ENTRE PERJUDICADO Y ASEGURADO EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES, LA ACCIÓN DIRECTA TENDRÍA MEJOR ENCAJE EN EL ESTATUTO CONTRACTUAL



ciones no contractuales. O, lo que es lo mismo, de ubicarse la relación entre perjudicado y asegurado en el ámbito de las relaciones contractuales, la acción directa tendría mejor encaje en el estatuto contractual.

A nuestro entender, pues, el estatuto de la acción directa debería seguir el mismo régimen que aquel de la obligación de la que deriva la responsabilidad. Por eso llama la atención que el Reglamento Roma I no contenga, más cuando tampoco aparecía en el anterior Convenio de Roma de 1980, una norma equivalente al art. 18 Roma II en orden a proporcionar cobertura legal a la acción directa del perjudicado frente a la aseguradora dentro del

EL ART. 3.2 ROMA I IMPEDIRÁ QUE EL ASEGURADO CAUSANTE DEL DAÑO Y LA VÍCTIMA PUEDAN SELECCIONAR *A POSTERIORI* UNA LEY QUE PERJUDIQUE LA POSICIÓN DEL ASEGURADOR, EN TANTO QUE ESTE ÚLTIMO NO PARTICIPA EN SU CELEBRACIÓN

marco regulador de las obligaciones contractuales, sobre todo cuando el ámbito de los seguros de responsabilidad civil va más allá del exclusivamente extracontractual. Tal es así respecto de los seguros de responsabilidad civil de ciertos colectivos profesionales, como médicos, arquitectos o abogados, en tanto que cubren supuestos en los que el asegurado es res-

ponsable civilmente también por un incumplimiento propiamente contractual. Una eventual norma de esta naturaleza dentro del Reglamento Roma I debería condicionar la admisibilidad de la acción directa tanto a la ley reguladora del contrato de seguro, como a la ley reguladora del contrato del que surge la obligación del asegurado. La protección del

tercero asegurador frente al juego de la autonomía de la voluntad estaría garantizada también en este Reglamento. Mientras que, en el ámbito de las obligaciones no contractuales, dispone el operador jurídico de un art. 14 Roma II en relación con el art. 18 Roma II, en sede de obligaciones contractuales cabe apoyarse en el art. 3.2 Roma I: impedirá que el asegurado causante del daño y la víctima puedan seleccionar *a posteriori* una ley que perjudique la posición del asegurador en tanto que este último no participa en su celebración.

***Javier Maseda Rodríguez** es profesor titular de Derecho Internacional Privado de la USC.

Buenas perspectivas en el Congreso para la proposición de ley para la pasarela al RETA

La Comisión de Trabajo del Congreso aprobó el 26 de mayo el dictamen de la proposición de ley que permitiría a los colegiados mutualistas transferir sus derechos económicos acumulados al régimen de trabajadores autónomos. La medida pasó sin oposición de ningún partido y con la abstención del PP,

Vox y Junts. Entre las novedades de los textos, se encuentran que se facilitará el acceso a la pasarela a quienes hayan cumplido 52 años con fecha a 31 de diciembre. Desde esa edad, cada año en la mutualidad equivaldrá a uno completo de cotización para obtener una pensión pública. Hasta el momento, llegaba hasta los 55 años. No obstante, la redacción del texto no incluye a los mutualistas



ya jubilados. Dado el resultado positivo de esta sesión, se espera que la iniciativa sea aprobada en el pleno del Congreso del 10 de junio.

Este paso adelante acerca a miles de profesionales la posibilidad de integrarse en el sistema público, con el objetivo de garantizar una pensión justa y digna. La aprobación del informe sobre la proposición de ley durante el pasado mes de abril marcó un avance que el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Salvador González, recibió con satisfacción. El jurista también añadió que confía en que el texto final incorpore mejoras técnicas y amplíe su alcance a más beneficiados para dar respuesta efectiva a esta reivindicación histórica.

A Coruña acogió el III Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal

Las jornadas incluyeron mesas redondas, talleres y duelos jurídicos que abordaron temas como la venta de unidad productiva o la reestructuración

POR JOSE ALDÁMIZ

A Coruña acogió el III Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal. Este año, nuestro Colegio organizó el evento, que se celebró a lo largo de dos días —7 y 8 de mayo— en la sede de Afundación. Carolina González y Simón Beceiro, presidenta y secretario de la Sección de Derecho de Reestructuración, Insolvencia y Segunda Oportunidad de la institución colegial, lideraron el esfuerzo que hizo posible una cita multitudinaria en la que participaron destacados profesionales de todo el país, atraídos por temáticas de actualidad relacionadas con la segunda oportunidad, la reestructuración, la venta de unidad productiva, los MASC o las nuevas tecnologías. Además de ponencias y un taller sobre vLex, se realizaron duelos jurídicos que fomentaron el debate entre expertos sobre cuestiones de interés.

La apertura corrió a cargo de autoridades del Derecho y la política autonómica: Augusto Pérez-Cepeda, decano del Colegio; Inés Rey, alcaldesa de A Coruña; Carmen Eiró, fiscal superior de Galicia; José Tronchoni, director xeral de Xustiza de la Xunta; María Teresa Cortizas, presidenta de la Audiencia Provincial de A Coruña, y Carolina González.

“Si hay una ley que ha sido zurcida, esa ha sido la Ley Concursal. Por eso es impor-

“Si hay una ley que ha sido zurcida, esa ha sido la Ley Concursal. Por eso es importantísimo detenerse y analizarla a fondo”

Augusto Pérez-Cepeda

tantísimo detenerse y analizarla a fondo, así como tener estos encuentros, que aportan la pausa que el Derecho necesita”, señaló Augusto Pérez-Cepeda. Además, “da visibilidad a la abogacía, nos muestra más fuertes ante la sociedad. Prueba que no solo defendemos pleitos, sino que también damos nuestra opinión, compartimos nuestra doctrina y engarzamos con la ciudadanía en una materia que lo necesita, tanto por su dificultad como por sus constantes cambios”.

Inés Rey ensalzó la abogacía, profesión que ejerció, y recordó que aparece específicamente mencionada en la Constitución Española. “Es la más dinámica. Quien la ejerce se encuentra en permanente formación y actualiza sus conocimientos constantemente. Los que estudian Derecho pensando que al terminar la carrera acaban todo tienen un gran desconocimiento, porque los abogados nos pasamos la vida estudiando”. Por eso “creo que es tan necesario que se hagan

jornadas como esta en diferentes secciones y ámbitos”.

María Teresa Cortizas aportó datos judiciales del pasado año. “Nuestra comunidad cerró 2025 con un incremento del 27,5 % de concursos presentados, lo que consolidó una etapa que empezó en 2020. Como presidenta de la Audiencia Provincial de A Coruña, quiero trasladar mi reconocimiento al Colegio de Abogados por su iniciativa, su esfuerzo organizativo y su firme apuesta por la formación continua”.

José Tronchoni alabó el planteamiento del evento e indicó que su temática es tan actual como controvertida. “Quizás tenemos que darle

“La abogacía es la profesión más dinámica. Quien la ejerce se encuentra en permanente formación y actualiza sus conocimientos constantemente”

Inés Rey

una vuelta de tuerca a los concursos sin masa, que son más del 80 % de los que entran en los juzgados de lo Mercantil, y ver cuál es la finalidad que se persigue. Si estamos aceptando que son una necesidad concreta, también es bueno que recapitemos sobre ello”.

Por su parte, Carmen Eiró expuso que el “Derecho Mercantil y Concursal están mar-



José Tronchoni, Carmen Eiró, Inés Rey, Augusto Pérez-Cepeda, María Teresa Cortizas y Carolina González

cados profundamente por el Derecho Comunitario, que deja de ser un complemento externo para convertirse en un elemento vertebrador”. Ejemplificó esta tendencia en normativas como la Directiva 2019/1023 y el Reglamento 2015/848 de la Unión Europea. “Constituyen una armonización que vincula a todas las operaciones comerciales en un mundo marcado por la internacionalización de las empresas y la complejidad de las estructuras societarias”.

Carolina González inició su intervención con una reflexión en la que manifestó que “el conocimiento jurídico de excelencia no se construye en la soledad de los despachos, sino en el diálogo entre iguales”. La Sección de Derecho de Reestructuración, Insolvencia y Segunda Oportunidad de nuestro Colegio “nació hace apenas dos años con la voluntad de construir un espacio de especialización, debate y comunidad para quienes ejercemos estas materias, sobre todo con un ideario y una agenda democráticos y plurales. Lo que no era mucho más que una ilusión, hoy es una realidad consolidada; acoger en nuestra sede este tercer encuentro nacional es la mejor prueba de ello”.

La primera sesión llevó como título Préstamos participativos y rangos concursales: preconcurso y concurso de acreedores. La catedrati-

“Nuestra comunidad cerró 2025 con un incremento del 27,5 % de concursos presentados, lo que consolidó una etapa que empezó en 2020”

María Teresa Cortizas

ca de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, Juana Pulgar, la impartió tras la presentación de Carolina González. “Los préstamos participativos son un instrumento de financiación especial para entidades y sociedades mercantiles. Su particularidad radica en que la retribución del prestamista se determina en función de la evolución de la actividad de la compañía, no solo de los beneficios”, aseguró la ponente. “Es importante tener claro este último punto para determinar la naturaleza de un préstamo participativo. Se han utilizado mucho en la práctica para canalizar ayudas y fondos públicos en la economía real en los últimos tiempos”. Cuando “hablamos de préstamos partici-

pativos, nos referimos a una pieza muy sensible del modelo hacia donde se han canalizado financiaciones públicas destacadas cuyos problemas pueden tener una trascendencia práctica muy importante”.

A continuación, la jornada se dividió en dos series de ponencias: unas centradas en el Derecho Mercantil y otras en el Concursal. El recorrido mercantil dio inicio con la mesa MASC en el ámbito mercantil, societario y concursal. Deontología. Carolina González moderó este encuentro junto a Federico J. Bravo, presidente de la subcomisión Mercantil y Concursal del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y decano del Colegio de la Abogacía de La Rioja. Los participantes fueron los decanos de los colegios de Albacete y Murcia, Albino Escribano y Maravillas Hernández, respectivamente, así como el decano emérito de Barcelona, Jesús Sánchez.

La segunda mesa mercantil giró en torno a los pactos parasociales y contó con los

presidentes de las secciones de Derecho Concursal de los Colegios de Valencia y de las Islas Baleares, Eduardo Aznar y Jorge Sainz de Baranda, así como el responsable de la Sección de Derecho Mercantil del Colegio de Elche, Javier Sampere. En esta ocasión, los moderadores fueron el responsable de la Sección Concursal y diputado de la Junta de Alicante, Luis Fernando Alonso, y el coordinador de la Sección de Derecho Concursal del Colegio de Málaga, Juan Andrés Rueda.

Idoia Azpeita, presidenta de la Sección Concursal del Colegio de Murcia y miembro de la subcomisión Mercantil y Concursal del CGAE, presentó a los abogados Sebastián Arias, José María de Paz, Erika Torregrossa y Maite Parejo para hablar de sostenibilidad y las directivas de la Unión Europea.

La última cita del recorrido mercantil abordó la responsabilidad de los administradores. Fernando Azcona, coordinador de la Sección Mercantil del Colegio de Sevilla y director de su foro concursal,

“Quizás tenemos que darle una vuelta de tuerca a los concursos sin masa, que son más del 80 % de los que entran en los juzgados de lo Mercantil” **José Tronchoni**

moderó en esta ocasión a los abogados Xavier García, José Ramón Parra, Laura Gurrea e Ignacio Fernández.

Por otro lado, las sesiones concursales de la jornada comenzaron abordando los grandes retos en este ámbito. Se profundizó en aspectos como la venta de unidad productiva y el régimen jurídico del *prepacker* y de la administración concursal. Yvonne Pavía, miembro de la subcomisión Mercantil y Concursal del CGAE, se encargó de dar la palabra en una mesa conformada por expertos de toda Galicia. Entre ellos estuvieron Simón Beceiro, Bernardo Aramburu, secretario de la Sección Concursal del Colegio de Vigo, y los abogados Marta López y Juan Rojo.

“La transmisión de unidad productiva es uno de los instrumentos más importantes para preservar la actividad empresarial y mantener el empleo”, aseguró Simón Beceiro en su intervención antes de puntualizar que “el marco normativo ha cambiado” y lo representó de forma imaginativa al explicarlo como si se tratase de una película con cuatro actos.

“El primer acto es la era del juez social”. Detalló que

“El Derecho Mercantil y Concursal están marcados profundamente por el Comunitario”

Carmen Eiró

la prevalencia de la jurisdicción social a causa de la sentencia del Tribunal Supremo del 29 de octubre de 2014 “era total y absoluta”. El juez del concurso “podía opinar sobre la sucesión de empresa, pero su decisión tenía solo carácter prejudicial y otros órganos jurisdiccionales podían revisarla. La consecuencia era una notable inseguridad jurídica”. En el segundo acto, “el legislador refundidor de 2020 hace un movimiento impulsivo y el artículo 221.2 del texto refundido de la Ley Concursal especifica que el juez del concurso es el único competente para declarar la existencia de sucesión de empresa. Esto rompe frontalmente con la jurisprudencia del Tribunal Supremo”. Pronto, “empieza a haber resoluciones en sen-

tidos opuestos. Por una parte, generalmente los juzgados del concurso acogen la reforma, mientras que los de lo Social aplican lo anterior al considerar que hay *ultra vires*”. En el tercer acto, en 2022, “hubo dos olas de reformas concursales en materia de sucesión de empresa”. Debido a ellas, “el juez del concurso tiene competencia exclusiva y excluyente para declarar la existencia de la sucesión de empresa y conformar su perímetro. Además, la posee con efecto de cosa juzgada y carácter sustantivo”. Aunque el ponente consideró que estos últimos cambios deberían haber zanjado todo, su relato sumó un cuarto acto, que surgió a raíz de la sentencia del Tribunal Supremo de septiembre de 2025. “Es la consolidación del juez de lo Mercantil”. Simón Beceiro declaró que esta decisión fijó doctrina jurisprudencial en las relaciones entre la jurisdicción mercantil y la concursal-administrativa.

Bernardo Aramburu continuó hablando de la venta de la unidad productiva y de las implicaciones del artículo 224 bis del texto refundido de la Ley Concursal. “Es la mejor de las opciones que tenemos encima de la mesa, aunque no es un buen artículo. Antes no teníamos nada. A partir de las reformas de 2014 y 2015 se empezó a introducir suavemente en la parte de liquidación y de convenio. Se hizo con una delimitación del perímetro que se ceñía a activos y aquellos pasivos que hubiera hecho el Fogasa, sobre todo los laborales”. El artículo 224 bis es “la opción más rápida y probablemente la más barata”. Además, “no hay nadie mejor que el deudor para conocer quién puede tener interés en su unidad productiva”.

Marta López indicó que, “cuando llegamos a una escena de insolvencia, en principio todos tendemos a pensar que la joya de la corona es el

“El conocimiento jurídico de excelencia no se construye en la soledad de los despachos, sino en el diálogo entre iguales”

Carolina González



negocio. Todos tenemos claro que la viabilidad y la maximización se dan a partir de un elemento clave, que es el precio, pero están analizadas desde puntos de vista muy distintos. La maximización se anuda al valor de retorno que van a recibir los acreedores y, sin embargo la viabilidad está reflejada con un peso más específico en la mente del adquirente de la unidad productiva, o incluso del propio deudor”.

Juan Rojo definió la Directiva 2026/799, relativa a la armonización de determinados aspectos del Derecho en materia de insolvencia, como “el milagro que ha bajado del cielo para resucitar al *prepack*”. Este último “funcionó muy bien en el contexto prepanidemia” y estuvo “muy bien acogido por los tribunales de lo Mercantil”. Sin embargo, acabó siendo una herramienta residual. “La gran paradoja del *prepack* consiste no solo en que la regulación fuese parca y deficiente con cinco artículos que dejan más incertidumbre que otra cosa, sino que se rodea de otras figuras, como el artículo 224 bis”, por las que los abogados suelen decantarse en lugar del *prepack*.

La siguiente mesa del recorrido concursal tuvo la rees-

“La particularidad de los préstamos participativos radica en que la retribución del prestamista se determina en función de la evolución de la actividad de la compañía, no solo de los beneficios”

Juana Pulgar

tructuración como gran protagonista y estuvo moderada por Miguel Ángel Salazar, presidente de la Sección mercantil del Colegio de Terrassa. Los participantes fueron los presidentes de las secciones concursales de los colegios de Barcelona y Vigo, Pau Ballvé y Francisco Cabarcos, así como la copresidenta de la Sección Concursal del Colegio de Madrid, Dolores Alemany, y el miembro del consejo asesor

de esta institución, José Carlos González.

Irene Romea, presidenta de la Sección Concursal del Colegio de Zaragoza y organizadora del primer Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal, puso el foco en la segunda oportunidad gracias a la colaboración de letrados expertos en la materia. La mesa contó con Antonio Domínguez, coordinador de la Sección Concursal del Colegio de Córdoba, Cristina de Santiago, vocal del grupo de Derecho Mercantil del Colegio de Granada, y las abogadas Cecilia Franco y María Elisa Escolà.

Los retos de la aplicación de la inteligencia artificial y la tecnología en procedimientos de insolvencia se abarcaron en la mesa que cerró estas ponencias. El presidente de la Sección Concursal del Colegio de Cantabria, Jorge Fernández, moderó la sesión, en la que estuvieron presentes los decanos de los Colegios de Palencia y Zaragoza, Miguel Hermosa y Alfredo Sánchez, y el tesorero y diputado responsable de la comisión de Normativa, de la comisión de Transformación Digital y del grupo de trabajo de Segunda Oportunidad del Colegio de Barcelona, Octavio Gracia.

Tras un intenso primer día, el segundo comenzó con la apertura de Salvador González, presidente del Consejo General de la Abogacía Española. “El mensaje que se lanza es muy claro, potente y consciente. No solo debemos hacer este encuentro, sino que sabemos y queremos hacerlo, compartiendo responsabili-

dades, objetivos y propuestas”. También ensalzó la tradición jurídica de A Coruña. “La abogacía gallega ha demostrado históricamente una capacidad única para armonizar tradición con apertura al mundo, una dualidad que hoy define los desafíos de nuestra especialidad”.

Acto seguido, Carolina González dio paso a Cayeta-

“La transmisión de unidad productiva es uno de los instrumentos más importantes para preservar la actividad empresarial y mantener el empleo”

Simón Beceiro

na Lado, abogada del Estado en excedencia. Su conferencia ahondó en el crédito público, materia de su tesis doctoral cum laude. “La Directiva 2026/799 de 30 de marzo, relativa a la armonización de determinados aspectos del Derecho en materia de insolvencia, se enmarca dentro de los objetivos declarados de la Unión Europea de avanzar en la unión de mercados y capitales para lograr una mayor integración financiera y económica”, argumentó. “La transposición de la directiva va a suponer la tercera gran





Homenaje a Carolina González e Irene Romea

modificación de la Ley Concursal española en menos de una década”. Se centra en tres objetivos fundamentales del derecho de la insolvencia. “El primero es la recuperación de activos de la masa del concurso liquidada. Se trata de maximizar la recuperación de valor de la empresa insolvente para los acreedores. Se plasma en las disposiciones relativas a las acciones revocatorias y al rastreo de activos, así como la facilitación de la venta de unidad productiva a través de la instauración de un procedimiento a nivel armonizado”. Los otros dos aspectos en los que incide la directiva son la eficacia o eficiencia de los procedimientos y la distribución previsible y equitativa del valor recuperado entre los acreedores. Para lograr este último punto, se recupera la figura de los comités de acreedores en España en favor de una mayor transparencia.

A continuación, se llevó a cabo un resumen de la jor-

nada anterior. Martí Batllori i Bas, miembro de la subcomisión Mercantil y Concursal del CGAE, y José María Puellas, copresidente de la Sección Concursal del Colegio de Abogados de Madrid, describieron de manera escueta, directa e ingeniosa las mesas que conformaron los recorridos mercantil y concursal. Cabe mencionar que la preparación y organización del evento permitió publicar, el primer día, un libro con todas las intervenciones bajo el título *El derecho que transforma la empresa*, editado por Atelier.

El patrocinio de vLex incluyó que se llevase a cabo un taller de su inteligencia artificial jurídica: Vincent AI. Alfredo López, sales manager de la empresa, puso en práctica la capacidad de la herramienta. Luego, se reunió una nueva mesa en la que se abordó la actualidad jurisprudencial. Dolores Alemany y Adrián Thery, copresidentes de la Sección Concursal del Colegio de Ma-

“La transposición de la Directiva 2026/799 va a suponer la tercera gran modificación de la Ley Concursal española en menos de una década”

Cayetana Lado

drid, asumieron el rol de moderadores. En ella participaron los abogados Pedro Prendes, Ágora Rosales y Laura Santiso.

Una de las últimas partes del programa fueron los duelos jurídicos. En ellos, abogados destacados defendieron distintas posiciones sobre temas legales. Durante los debates cada una de las partes tuvo diez minutos para exponer sus posturas. El primero enfrentó a Jesús Ángel Sánchez, abogado de A Coruña y antiguo miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, con el letrado de Córdoba Francis-

co Estepa. Val Mayoral, abogada de Alcalá de Henares y ganadora de uno de los duelos celebrados en el II Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal de Málaga, fue la jueza de este encuentro, en el que se cuestionó si es posible extender el plan de reestructuración a la persona física garante del deudor.

El papel de árbitro de la segunda ‘contienda’ recayó sobre José Ignacio Canle, director de la asesoría jurídica contenciosa y gestión judicial de Abanca. El tema tratado giró alrededor de la persona que afianza las obligaciones del deudor concursal respecto de un contrato que forma parte de los bienes y obligaciones, los cuales se transmiten en bloque dentro de la venta de la unidad productiva. Los relatores enfrentados fueron los abogados Antonio Zamorano y Gregorio de la Morena. El tercer y último cara a cara fue entre los abogados Miriam Magdalena y Raúl Herrera. Fernando J. Garzón ejerció el papel de juez de un debate centrado en los instrumentos que pueden resultar más eficaces para incrementar la masa activa del concurso.

El cierre del evento se dedicó a la organizadora de este Encuentro Nacional de Secciones Colegiales de Derecho Mercantil y Concursal, así como a la del primero, que se llevó a cabo en Zaragoza en 2024. Tanto Carolina González como Irene Romea recibieron ramos de agradecimiento por la energía invertida para hacer posible una cita ineludible para los abogados dedicados a esta materia.

“Tenemos claro que la viabilidad y la maximización se dan a partir de un elemento clave, que es el precio, pero están analizadas desde puntos de vista muy distintos” **Marta López**

Abogacía Española publica el Manifiesto por la Igualdad 2026

El documento reclama la paridad en los órganos de gobierno y el fin de la neutralidad ante la desigualdad

POR PILAR PÉREZ

Al igual que en años anteriores, Abogacía Española conmemoró el Día Internacional de la Mujer —8 de marzo— con la publicación de su Manifiesto por la Igualdad de 2026. El documento reivindica derechos para las profesionales del ámbito jurídico y la necesidad de seguir luchando para alcanzar una sociedad equitativa y más justa.

“Reafirmamos que la igualdad no es un objetivo secundario, sino la esencia de una sociedad libre y democrática, el eje vertebrador de nuestra tarea como profesionales de la abogacía”, expone el texto en su primer punto. Continúa afirmando que “no nos conformamos con la presencia paritaria en las bases o en las vocalías. La paridad debe seguir avanzando a los decanatos y a los órganos de gobierno de las diferentes instituciones y empresas. La democracia interna de nuestras organizaciones solo será plena cuando la mujer ocupe

el lugar que le corresponde en la toma de decisiones estratégicas”.

En el manifiesto también se evidencia la pasividad como una de las principales causas del mantenimiento de las injusticias de género. “Denunciamos que la neutralidad ante la desigualdad no es una postura equilibrada, es un obstáculo que perpetúa el inmovilismo. En la lucha por la igualdad, quien no avanza activamente, permite el retroceso. La abogacía no puede ser neutral

ante la injusticia histórica que sufren las mujeres”.

Por otro lado, “observamos con preocupación cualquier tentación de retroceso en las conquistas logradas. Los derechos de las mujeres no son concesiones temporales, sino victorias democráticas irreversibles que defenderemos con todas las herramientas legales a nuestro alcance”.

El CGAE subraya que “seguimos luchando contra la brecha salarial, que aún persiste, y por una corresponsabilidad

real en los cuidados, evitando que la mayoría de las reducciones de jornada sigan recayendo en mujeres”. Además, “conciliar y desconectar no son privilegios, son derechos reconocidos por ley, fundamentales para ejercer la abogacía con dignidad, equilibrio y eficacia”. El manifiesto concluye señalando que “la Abogacía Española seguirá siendo la voz

El manifiesto reivindica que los derechos de las mujeres no son concesiones temporales, sino victorias democráticas irreversibles

Abogacía Española sigue luchando contra la brecha salarial y por una corresponsabilidad real en los cuidados



de la conciencia social, impulsando con perspectiva de género la cultura de la igualdad en todos los ámbitos, desde los tribunales hasta el último rincón de la sociedad civil”.

Más allá del manifiesto, Abogacía Española mostró su compromiso con la equidad a través de la celebración de la sexta edición de sus Premios de Igualdad, que tuvieron lugar el 5 de marzo. Las ganadoras de los galardones fueron la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial y la European Women Lawyers Association. Además, se concedieron menciones honoríficas a Carlota Bustelo —de manera póstuma— y al movimiento iraní *Mujer, vida y libertad*.

Juan Manuel Fernández

“Cuestionar la independencia de los jueces es peligroso”

“Cuando se habla de *lawfare* se dice que los jueces actuamos al margen de la ley o por criterios distintos a ella. Esto no es así”



Juan Manuel Fernández Martínez (Barquisimeto, Venezuela) es, desde abril de 2025, presidente de la Audiencia Nacional –una institución que pronto cumplirá cincuenta años de existencia–. Su familia regresó a A Coruña cuando era un niño y en 1975 se trasladó a Pamplona para estudiar Derecho en la Universidad de Navarra, donde se licenció en 1980. Ingresó en la carrera judicial en 1984 y su primer destino fue el Juzgado de Distrito de Betanzos. Después vendrían Pamplona, Estella, Málaga y, de nuevo, Pamplona, donde fue juez decano entre 1992 y 1996. En 2004, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial lo nombró presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, cargo que desempeñó durante nueve años. En 2013 dio el salto al CGPJ como vocal y estuvo al frente del Foro Justicia y Discapacidad. El presidente de la Audiencia Nacional es un apasionado seguidor del Deportivo desde su infancia y un orgulloso coruñés que regresa siempre que puede a su ciudad.

Por Daniel Viña

Su primer destino, hace más de cuarenta años, fue Betanzos. ¿Qué recuerdo guarda de aquella época?

Un recuerdo maravilloso. Después de duros años de preparación —porque la oposición supone un grado de sacrificio importante—, aprobar conlleva una alegría enorme, y a ello le sigue la ilusión por empezar a trabajar en este precioso mundo de la Justicia. Al mismo tiempo, sientes lo propio de los inicios profesionales en cualquier actividad de la vida: el miedo, la preocupación por hacerlo bien y la responsabilidad por lo que asumes. Decidir ante un conflicto es siempre una labor ardua y nunca deja de serlo. Es más, a medida que pasa el tiempo adquieres mayor conciencia de esa importancia y responsabilidad. En

“Estamos ante realidades delictivas complejas que demandan mejoras”

Betanzos viví una etapa preciosa, y allí conservo vínculos de afecto muy importantes. Pocas cosas me han hecho tanta ilusión como haber pronunciado allí, hace unos años, el pregón de las fiestas.

“La investigación y enjuiciamiento del crimen organizado es un reto para todos los países en el ámbito del Derecho Internacional”

La Audiencia Nacional está a punto de alcanzar el medio siglo de vida. ¿Qué diagnóstico hace de la institución?

La Audiencia Nacional, creada en enero de 1977, es un órgano muy importante en la estructura judicial española. Aunque se identifica con el ámbito penal —porque es el que tiene mayor proyección en los medios—, también cuenta con un área muy importante de lo contencioso-administrativo y se tramitan algunas cuestiones del ámbito social. El único orden jurisdiccional que no está presente es el civil. La Audiencia Nacional surgió con una primera necesidad: instruir y juzgar los crímenes de ETA en la jurisdicción ordinaria, algo que hasta ese momento se hacía en la militar. Se creó un año antes de la aprobación de la Constitución, pero la institución ya se diseñó y estructuró de forma respetuosa con las reglas que el Estado de Derecho exige para el poder judicial. Entre ellas, una fundamental consistía en el principio de la unidad de jurisdicción. Esto motivó un importante debate acerca de si los delitos terroristas deberían juzgarse en el lugar de comisión o si convenía crear un órgano especializado para ello —que no un tribunal excepcional, algo muy diferente—. Se optó por esta última opción y, a mi modo de ver, la decisión adoptada fue un éxito, como ha demostrado el paso del tiempo. Además, se empezaron a ins-

truir y juzgar las causas concernientes al tráfico de drogas, que en aquella época estaba muy focalizado en nuestra tierra, en Galicia. El devenir de estos casi cincuenta años ha traído cambios. Estamos ante realidades delictivas complejas que demandan una serie de mejoras.

En las últimas semanas ha cumplido un año al frente de la Audiencia Nacional. ¿Cuál es su balance?

Presidir la Audiencia Nacional es un honor y una satisfacción. En el último año nos hemos centrado en promover debates y análisis sobre competencias para determinar qué necesitamos con el fin de ofrecer una mejor respuesta frente al crimen organizado y las organizaciones transnacionales. Por otro lado, la institución cumple un papel muy relevante en el ámbito de la cooperación internacional, tanto en la Unión Europea como en otros países. En este sentido, es el único órgano encargado de la tramitación de las órdenes europeas de detención y entrega, de las extradiciones pasivas y de asuntos de la fiscalía europea, una labor muy importante. Más allá de todo ello, hay que destacar la necesidad de aumentar la planta judicial. Esto es particularmente relevante en el ámbito de la instrucción, donde solo contamos con seis magistrados que se ocupan de esta labor. Hay que tener en cuenta que el último Juzgado Central de Instrucción —que ya no se denomina así— se creó en 1997, hace casi treinta años. Resulta muy necesario incrementar las plazas, incluyendo las de magistrados para juicios, porque las causas de la Audiencia Nacional presentan una gran complejidad respecto a los hechos que se juzgan —frecuentemente acompañados de un número muy importante de acusados, que incluso exigen salas de vistas con características muy particulares—. Estas son las cuestiones que más me han preocupado a lo largo del último año.

Además del aumento de la planta judicial, ¿qué desafíos tiene la Audiencia Nacional por delante?

La investigación y enjuiciamiento del crimen organizado es un reto para todos los países en el ámbito del Derecho Internacional. Esta es una realidad que se pone de manifiesto a través de diferentes formas delictivas, fundamentalmente el tráfico de drogas, que lleva aparejadas otras figuras como el blanqueo o la corrupción. Hoy, estas formas de criminalidad, además de estar organizadas, tienen carácter transnacional. La droga se elabora en determinados puntos del planeta y se lleva a otros a través de personas de distintas nacionalidades. Todo ello exige una actuación coordinada tanto en el ámbito policial como en el judicial, y requiere de puntos específicos de colaboración, con equipos conjuntos de investigación y comunicación directa entre autoridades judiciales. En la Unión Europea ya contamos con ellos, pero hay que fortalecerlos. En este sentido, la Audiencia Nacional cumple un papel muy importante al atender cada año más de dos mil peticiones de detención o entrega de ciudadanos extranjeros. Crear estos espacios de cooperación y colaboración judicial es fundamental.

Usted aboga por incrementar la especialización de los juzgados que conforman la Audiencia Nacional y revisar el marco competencial. ¿Qué competencias habría que modificar?

El examen de las competencias de la Audiencia Nacional tiene que llevar apa-

“La Audiencia Nacional cumple un papel muy importante al atender cada año más de dos mil peticiones de detención o entrega de ciudadanos extranjeros”

rejado necesariamente un análisis de la estructura judicial española en los territorios para actuar coordinadamente. Creo que la Audiencia Nacional debería tener más competencias, pero no todos los problemas se van a solucionar con eso. Necesitamos un mayor número de magistrados, más recursos y especialización. Dicho esto, todo lo relacionado con el crimen organizado con dimensión internacional debe ser competencia de la Audiencia Nacional. Un ejemplo es la trata de personas, donde se actúa respecto de víctimas que ya están en España pero cuya situación se enmarca en organizaciones de carácter internacional que las llevan a una situación de esclavitud. De la misma forma, la Audiencia Nacional debe ser el órgano encargado de aquellas actuaciones que tengan una complejidad y una importancia claras en el tráfico de estupefacientes. En estos momentos existe alguna limitación de índole territorial que hay que superar.

¿Cómo?

Más allá de que la actuación se circunscriba a una provincia o a varias —que es el criterio que hasta ahora está contemplado en la ley—, debe atenderse a la complejidad de la investigación, a la importancia de la organización que está traficando, a la cantidad de droga o a la corrupción que haya podido aparejar. La Audiencia Nacional está en situación de llevar a cabo una investigación más eficaz que la que se puede realizar en los territorios, con recursos más limitados. En todo caso, en materia de narcotráfico hay que actuar en dos direcciones: por un lado, la Audiencia Nacional tiene que asumir esas causas de gran entidad y complejidad, y, por otro, en los territorios también debe haber una cierta centralización de la actividad criminal que se produce en esa zona. Es decir, necesitamos algo que supere los actuales partidos judiciales, asignando uno o dos órganos regionales que se encarguen de esas otras causas que no sean competencia de la Audiencia Nacional. Ya existe una previsión en

“El examen de las competencias de la Audiencia Nacional tiene que llevar aparejado un análisis de la estructura judicial española en los territorios para actuar coordinadamente”

la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero debe explorarse más.

¿Qué valoración hace de la implementación e impacto de la Ley Orgánica 1/2025, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia?

La idea de una nueva estructura organizativa y una nueva oficina judicial no es nueva. Se trata de una necesidad, pero los nuevos modelos exigen que se les asignen los recursos que sean precisos, porque realizar un cambio a coste cero es muy difícil. En lo que concierne a la Audiencia Nacional, no estamos teniendo grandes problemas en aplicarla. Es verdad que nuestra estructura permite realizar este cambio en mejores condiciones o con menos problemas de los que puedan tener en los territorios los Tribunales Superiores de Justicia. Estoy convencido de que nos va a reportar beneficios y utilidades. Todos los cambios entrañan siempre problemas, que incluyen reticencias y pueden afectar a la asignación de personas y recursos materiales, pero la idea es buena y en la Audiencia Nacional el proceso se está llevando a cabo de manera satisfactoria.

Tras el fin de ETA, la gran amenaza terrorista procede del yihadismo. ¿En qué situación nos encontramos?

De ETA quedan todavía algunas causas por resolver, pero afortunadamente ha dejado de ser un problema. Por otro lado, no podemos olvidar al GRAPO —que a veces queda difuminado por el terrorismo etarra—, responsable de asesinar a más de cien personas durante sus años de actividad. Después llegó el yihadismo con dos hitos fundamentales: el 11M y los atentados de Barcelona. El gran peligro que representa este tipo de terrorismo en la actualidad son los denominados lobos solitarios, que actúan individualmente. Esto no significa que haya que descartar cualquier tipo de actividad organizada por grupos más amplios, pero vemos muchas acciones individuales. Por esa razón hay una actuación constante por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para prevenir la captación, sobre todo la que se dirige a personas jóvenes en las redes. De nuevo, debo incidir en la necesidad de coordinación y cooperación entre autoridades policiales y judiciales en el ámbito de la Unión Europea y, en general, de todos los países. En este sentido, en la Audiencia Nacional mantenemos una relación fluida con los países más directamente concernidos por este problema.

En los últimos años los avances tecnológicos han llevado a nuevas formas de criminalidad, con un aumento de los ciberdelitos y el blanqueo de capitales a través de vías tecnológicas. ¿Cuáles son los nuevos patrones que observa y qué retos plantea para la Justicia?

Exige una actualización permanente, y también una estrecha cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los organismos encargados de la prevención y el seguimiento de estos grupos criminales. No hay que pensar solamente en los propios delitos que se cometen a través de herramientas tecnológicas, sino también en su uso para evitar la investigación de otros delitos o para conseguir el blanqueo de otras actividades delictivas. A este último le

“Necesitamos algo que supere los actuales partidos judiciales”

concedo mucha importancia. Si se consigue una condena por una actividad delictiva pero no se ha llegado a los beneficios económicos derivados de ella, nos habremos quedado a medias. El delito no puede salir rentable. En un mundo cada vez más complejo en lo tecnológico y en las estructuras financieras —pensemos, por ejemplo, en las criptomonedas—, esto supone un grado de dificultad en la investigación y enjuiciamiento muy importante, que exige tanto especialización como actualización continua. Si la formación es siempre un deber ético en cualquier profesión, en ámbitos que requieren conocimientos tan especializados resulta absolutamente imprescindible.

Hay macrocausas que se dilatan durante años. ¿Cuál es el problema?

Hay dos aspectos fundamentales. El primero es la propia complejidad de la causa. Cuando vemos actuaciones de narcotráfico con toneladas de una sustancia, detrás hay todo un proceso que no resulta nada sencillo desenmarañar. A esto se suma el elevado número de personas acusadas: continuamente vemos operaciones en las que el número de detenidos asciende a veinte, treinta, cuarenta o más. Otro gran grupo de causas con una complejidad muy importante tiene que ver con la corrupción, desarrollada como actuación delictiva o dirigida a evitar su descubrimiento. Con una investigación que no resulta



causas se puedan tramitar en tiempos menores es un objetivo irrenunciable. Cuando se solicitan más medios se hace con esta finalidad. No es para vivir mejor o para tener menos trabajo, sino para que no se produzcan las dilaciones que la Constitución proscribe.

“El gran peligro que representa el terrorismo yihadista en la actualidad son los lobos solitarios, que actúan individualmente”

fácil y con un número importante de acusados no se puede dar una respuesta inmediata. Es necesario tiempo debido a las exigencias propias de una tutela judicial que se acomode a los postulados del Estado de Derecho. Si, además, estas causas son muchas y el número de personas que componen los tribunales resulta escaso, se producen dilaciones que hay que eliminar. Conseguir que las

“Los nuevos modelos de la Ley Orgánica 1/2025 exigen que se asignen los recursos precisos, porque realizar un cambio a coste cero es muy difícil”

Desde otros poderes del Estado hemos escuchado hablar de “jueces haciendo política”. ¿Cómo percibe la salud de la independencia judicial en España? ¿Hay instrumentalización de la Justicia en nuestro país?

La independencia judicial no es un privilegio que tengamos los jueces personalmente. Ser independiente no significa que yo pueda hacer lo que quiera sin tener que rendir cuentas a nadie. La independencia tiene un carácter instrumental: eres independiente porque solo siéndolo podrás dar la Justicia que proceda en el caso concreto. Únicamente de esta forma las personas pueden ver garantizados sus derechos y sus expectativas legítimas cuando acuden a los tribunales. Por eso, que la independencia judicial sea una realidad en un país es fundamental para todos quienes viven en él, incluso para aquellos que no acuden a los tribunales. No hay democracia sin Estado de Derecho, y no hay Estado

“Si se consigue una condena por una actividad delictiva pero no se ha llegado a los beneficios económicos derivados de ella, nos habremos quedado a medias”



de Derecho sin un poder judicial independiente que lo haga efectivo. A veces parece que cuando se habla de esto los jueces nos molestamos porque se cuestionan nuestras decisiones, pero quiero dejar claro que no es así. Los jueces aceptamos las críticas a nuestras sentencias, faltaría más. Yo dicto una sentencia y a partir de ahí todo el mundo es libre de criticarla. Lo que ocurre es que, en no pocas ocasiones, las críticas se centran en la ideología del juez. Cuando se habla de *lawfare*, por ejemplo, no se está hablando de una sentencia concreta, sino que se dice que los jueces actuamos al margen de la ley o por criterios distintos a ella. Esto no es así, y supone un peligro enorme. No para nuestra honorabilidad, sino para la convivencia en una sociedad democrática regida por el Estado de Derecho. Si se cuestiona la independencia de los jueces, se está socavando la confianza de los ciudadanos en nosotros. Es un peligro del que alertan las instituciones de la Unión Europea, que en numerosas ocasiones han pedido a los responsables políticos contención a la hora de hacer determinadas declaraciones. Se pueden criticar decisiones, pero cuestionar la independencia de los jueces es peligroso. El Consejo General del Poder Judicial, en defensa del papel que constitucionalmente tiene asignado, ha tenido que señalarlo en varias ocasiones.

“Conseguir que las causas se puedan tramitar en tiempos menores es un objetivo irrenunciable”

“No hay democracia sin Estado de Derecho, y no hay Estado de Derecho sin un poder judicial independiente que lo haga efectivo”

Durante más de una década usted estuvo al frente del Foro Justicia y Discapacidad para conseguir una mejor tutela judicial de los derechos de las personas con discapacidad. ¿Hemos avanzado?

Se han conseguido avances muy importantes, no solo en el ámbito judicial y no solo por la labor del Foro Justicia y Discapacidad que tuve el honor de presidir. El tercer sector ha conseguido

amplísimos progresos, incluyendo una reforma constitucional —con la dificultad que entraña— y la promulgación de leyes que han supuesto un avance definitivo en el ámbito de la igualdad. Creo que se ha avanzado mucho en el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, en el ejercicio de sus derechos y, por consiguiente, en el reconocimiento de su dignidad. Siempre me gusta reseñar que son avances que benefician en primer lugar a las personas con discapacidad, pero que en realidad nos benefician a todos. Nos hacen mejores como perso-

nas y como sociedad. A veces las barreras más complicadas de superar no son las arquitectónicas, sino la falta de sensibilidad o de empatía. Con estas últimas mejoramos la vida de otras personas y la nuestra. Creo que vivir en una sociedad donde los principios de dignidad e igualdad ante la ley no sean meras palabras bonitas, sino una realidad, es estimulante y nos compromete a todos. Esto nos implica también a los jueces.

¿Qué desafíos quedan por delante en este ámbito?

Quedan muchas cosas por realizar. La dificultad para integrarse en el ámbito laboral —fundamental para poder disponer de autonomía y un proyecto de vida propio— es, sin duda, uno de los aspectos más destacados. En el ámbito judicial debemos contar con los medios necesarios para proveer de apoyos con los que puedan ejercer su capacidad jurídica. Y cuando personas con discapacidad comparecen ante los tribunales, debemos adoptar medidas que eliminen los obstáculos, fundamentalmente en la comunicación. En definitiva, los jueces debemos garantizar que sean conscientes de su papel en el proceso, tener la certeza de que han entendido lo que les hemos preguntado y facilitar recursos para que nos transmitan de manera fehaciente su opinión y testimonio.



Carlos J. Escudero durante la ponencia

Ventajas de la inteligencia artificial generativa para abogados

Nuestro Colegio y la Fundación Citic organizaron un curso de dos días para desentrañar los secretos de estas herramientas a los letrados

POR XOSE ALDÁMIZ

La colaboración entre nuestro Colegio y la Fundación Citic (Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) hizo posible que se organizase un curso sobre el uso de la inteligencia artificial generativa los días 23 y 24 de febrero. Las jornadas se llevaron a cabo en el salón de actos colegial y fueron impartidas por el investigador Carlos J. Escudero. Ambas sesiones abordaron los fundamentos de esta tecnología y despejaron los mitos que la rodean a través de teoría y casos prácticos.

“El objetivo consiste en que se puedan aplicar estos conocimientos en el día a día, corregir errores que se cometen y que los abogados asistentes conozcan nuevas herramientas”, explicó Carlos J. Escudero. También detalló que se procuró acabar con concepciones equivocadas. Una de las más extendidas es la creencia de que la inte-

ligencia artificial nació hace tan solo tres años, cuando en realidad existe desde hace medio siglo. No obstante, la revolución de la IA generativa ha atraído el interés sobre ella durante el último trienio. También resaltó la utilidad que puede tener para los letrados. “Mejora la productividad. No vamos a hacer menos porque la IA nos quite

“La inteligencia artificial generativa mejora la productividad. No vamos a hacer menos porque la IA nos quite el trabajo, sino que vamos a lograr mucho más” Carlos J. Escudero

el trabajo, sino que vamos a lograr mucho más”.

Para demostrar las capacidades de la IA generativa, el docente recurrió a ella para generar una corta presentación de audio sobre el curso a partir de su documentación. El resultado fue una exposición de menos de un minuto en la que se presentaban los objetivos de las sesiones y a su ponente. “Yo no sería capaz de hacer un resumen como este. Es más, mi voz como locutor no es tan profesional como la de esta grabación, y solo le di un pequeño *prompt*”, aclaró.

Para destacar su constante evolución, el experto señaló que en los cuatro meses que transcurrieron desde que se planteó el curso hasta su celebración se produjo un avance considerable, sobre todo en los denominados agentes de IA. “La palabra agente no aparecía en la propuesta, y ahora diría que descartaría todo lo demás si tuviese que dar el curso durante una única jornada. Los agentes van mucho más allá de *chatbots* como ChatGPT”, subrayó.

A continuación, expuso la diferencia entre la inteligencia artificial vertical y la horizontal. “Los sistemas de IA diseñados para temas específicos, como detectar algún tipo de tumor en imágenes, existen desde hace bastante tiempo. Son inteligencias artificiales verticales. Los han entrenado para realizar esa función”. También aseguró que se trata de herramientas muy fiables. “Las horizontales y más generalistas —IAs generativas como

“La palabra agente de IA no aparecía en la propuesta del curso, y ahora diría que descartaría todo lo demás si tuviese que darlo durante una única jornada”

Carlos J. Escudero

ChatGPT— hacen de todo”. Sobre este punto, afirmó que su capacidad el año anterior —de manera muy simplificada— podía equivaler a la de una persona con el título de bachillerato, pero que, en ese momento, había alcanzado a la de alguien con un doctorado.

El siguiente punto que abarcó fueron los grandes modelos de lenguaje —LLM, por sus siglas en inglés—, que comparó con el motor de un coche. Recalcó que un mismo LLM puede ser utilizado por un *chatbot*, un asistente de correo electrónico o una aplicación creada por el usuario.

Otro aspecto que comentó es que los expertos en este campo han establecido una división en fases de la evolución de la IA generativa: la primera abarca la aparición de *chatbots* e IA con lenguaje conversacional, la segunda es la de los razonadores con

resolución de problemas a nivel humano, la tercera se centra en los agentes, con sistemas que pueden tomar decisiones, la cuarta consiste en los innovadores con inteligencias artificiales que pueden ayudar en la invención y la quinta se denomina la de las organizaciones porque, en este nivel, podrían realizar el trabajo de una. El responsable de la jornada puso de manifiesto que las dos primeras fases ya se han superado. “El primer razonador apareció en verano de 2024 y ahora todos los modelos tienen una cadena de pensamiento. Se hacen planteamientos, se evalúan a sí mismos y, si determinan que no son correctos, formulan otra hipótesis. Pueden permanecer en ese bucle durante mucho tiempo”.

Añadió que “los agentes de IA empezaron a aparecer en 2025, pero su explosión se produjo en noviembre de ese año”. Además, puntualizó que se está empezando a tocar el nivel cuatro de evolución y lo ejemplificó con el caso de una IA que descubrió una nueva teoría física y el de Demis Hassabis, director de Google DeepMind. “Le dieron el Premio Nobel de Química a un informático por haber liberado toda la síntesis de proteínas conocidas gracias a una inteligencia artificial. Ahora trabajan en un proyecto en el que tienen una calculadora de ADN para diseñar medicamentos. Consiste en una inteligencia artificial horizontal, pero con una aplicación concreta”.

Carlos J. Escudero profundizó en el concepto de los

transformers, que son la arquitectura neuronal de aprendizaje profundo que utilizan las inteligencias artificiales. “Es un mecanismo que les ayuda a centrarse en las cosas importantes. Al principio de todo, detectaban cuál era la siguiente palabra más probable que había que poner”. Además, ahondó en diversos conceptos relevantes, como el de agente de IA. “Es prácticamente un robot”, afirmó. Destacó que mientras un *chatbot* ofrece respuestas predefinidas sobre una base de datos, cuando se pide algo a los agentes “realizan una retroalimentación. Buscan las herramientas a su disposición y qué cosas pueden hacer. Piensan por sí solos y pueden utilizar varios *chatbots*”.

Una vez terminada la exposición del apartado teórico, Carlos J. Escudero propuso ejercicios prácticos con los que continuó sus lecciones. Durante las sesiones, los alumnos aprendieron a aprovechar las posibilidades de *chatbots* como ChatGPT. El ponente afirmó que uno de los puntos básicos es la correcta formulación del *prompt*

“Los agentes de IA empezaron a aparecer en 2025, pero su explosión se produjo en noviembre de ese año”

Carlos J. Escudero

“Le dieron el Premio Nobel de Química a un informático por haber liberado toda la síntesis de proteínas conocidas gracias a una inteligencia artificial”

Carlos J. Escudero

—texto con el que se le dan indicaciones a la inteligencia artificial—. Advirtió que la falta de detalles lastra el resultado final y que puede demorarlo. “Un buen *prompt* requiere, como mínimo, un contexto —hay que explicar el entorno y de qué le estamos hablando—, una tarea —lo que queremos que haga de manera detallada— y restricciones —puede actuar solo en base a un sistema de leyes o la información de un documento—”.

A pesar de la creencia de que un buen *prompt* puede ir desarrollándose sobre la marcha, el ponente señaló que los últimos estudios sobre inteligencia artificial aseguran que es mejor crearlo bien construido desde el primer intento. “De esta manera ya está encaminado en su objetivo y no tiene que dar un rodeo. También hay que considerar la ventana de contexto, que contiene tanto lo bueno como lo malo de las anteriores interacciones. Así

se reducen los errores que pueden aparecer”.

Al abordar la ingeniería de los *prompts*, ofreció diversos marcos para brindar una estructura de elaboración. Entre ellos figura el R.T.C.F. Esta estructura se centra en cuatro puntos: el rol —definir el papel que ejerce la IA, como puede ser imaginar que es un abogado laboralista—, la tarea, el contexto y el formato —estructura y tono con los que debe presentar el resultado—. “En el formato, a veces funciona muy bien darle un fichero de ejemplo. Si se le proporciona lo seguirá a rajatabla”, subrayó el investigador.

Otro de los marcos propuestos es el denominado C.A.S.E. Más allá del contex-



Vera Iglesias y Carlos Escudero

to, la acción de la inteligencia artificial o elementos específicos que se resalten para detallar el resultado, en este modelo destacan las exclusiones. “Puede ser más efectivo cuando se le especifica lo que no debe hacer”, incidió. También reveló que, en la actualidad, la actuación de los agen-

tes hace posible que el nuevo lenguaje de programación sea el natural, lo que permite que cualquier persona pueda ejercer el rol de programador con estas herramientas. Además, ofreció consejos adicionales, como las técnicas anti-alucinaciones. Estas consisten en añadir restricciones es-

“Un buen prompt requiere, como mínimo, un contexto, una tarea y restricciones”

Carlos J. Escudero

pecíficas, como que la IA no se invente jurisprudencia o que indique expresamente si no dispone de sentencias concretas. Un segundo método de precaución es el de la cadena de pensamiento, que consiste en indicar los pasos a seguir para lograr los resultados deseados.

PUBLIRREPORTAXE

A Xunta avanza na humanización dos espazos xudiciais co proxecto *Xustiza Amable*

O Goberno galego, co obxectivo de mellorar a atención ás vítimas e humanizar os espazos xudiciais, impulsa o proxecto *Xustiza Amable* para favorecer a proximidade e a empatía coa cidadanía. A través desta iniciativa estanse a acondicionar dependencias para evitar a revitimización e garantir a protección e privacidade das vítimas —sobre todo menores de idade e persoas especialmente vulnerables— durante a prác-

tica de probas ou a toma de declaracións, con circuitos exclusivos e de pouco tránsito que evitan o contacto cos agresores.

A Xunta xa implantou salas amables en case a totalidade das cidades galegas —Pontevedra, Ourense, Santiago de Compostela e A Coruña— e



nalgunhas subdireccións do Imelga. A estas súmanse salas con características similares para a atención ás vítimas nunha vintena de xulgados, ademais de espazos de agarda en máis dunha ducia de edificios xudiciais para manter separadas as vítimas dos presuntos agresores.

En colaboración coa Fundación Andrea, tamén se están a rehabilitar zonas de agarda para persoas menores, un proxecto iniciado nos Xulgados de Santiago e continuado en Pontevedra co obxectivo de estenderse ao resto de edificios xudiciais.

As actuacións complétanse cun proxecto de accesibilidade e neuroarquitectura que busca garantir o dereito de todas as persoas a facer uso das infraestruturas xudiciais en condicións de igualdade.



La inteligencia artificial en el ejercicio profesional

La editorial Lefebvre organizó una sesión en la que se discutieron la utilidad de la IA en la abogacía y los retos que implica

POR XOSE ALDÁMIZ

Nuestro Colegio colaboró con la editorial Lefebvre para celebrar una jornada que acercó la realidad de la inteligencia artificial a los colegiados. La sesión se tituló *IA y derecho. El impulso clave para llegar más allá en los despachos*, y se llevó a cabo el 25 de mayo en el salón de actos de la sede colegial. La tarde se dividió en tres partes con una ponencia que profundizó en el pasado, presente y futuro de esta tecnología, un taller para mostrar los beneficios del asistente jurídico de la editorial, *GenIA-L*, y una mesa redonda en la que los abogados comentaron el impacto

de estas herramientas en el ejercicio profesional.

“La inteligencia artificial es una nueva forma de trabajar y todos debemos prepararnos para ella”, recalcó Augusto Pérez-Cepeda, decano de nuestra institución, al introducir la sesión junto a Francisco Ruiz, responsable de Colectivos de Lefebvre, y Senén Barro, director científico del Centro Singular de Investigaciones Inteligentes (CiTIUS) de la Universidad de Santiago de Compostela. El representante de la editorial explicó que la jornada, que se ha llevado a cabo en otros colegios de España, tiene un doble objetivo: “uno más didáctico y técnico y otro más práctico y ligado al uso que puede ha-

cer un abogado profesional de herramientas de IA generativa”.

Durante su intervención, Senén Barro argumentó que la inteligencia artificial o los sistemas basados en ella deben poseer alguna de las siguientes tres características: tener una gran o total autonomía en entornos comple-

“La inteligencia artificial es una nueva forma de trabajar y todos debemos prepararnos para ella”

Augusto Pérez-Cepeda

jos y dinámicos, aprender a partir de datos o resolver problemas difíciles en dominios basados en el saber humano. “Hace poco tiempo que se nos habla de forma intensiva sobre el tema, pero la IA tiene 70 años desde un punto de vista formal. Con ese nombre se dio a conocer al mundo un campo científico-tecnológico cuyo objetivo era hacer máquinas artificialmente inteligentes”. La explosión de interés en los últimos años se debe a que “los algoritmos que aprenden son cada vez mejores y la potencia de cálculo no deja de crecer de manera exponencial. Las primeras computadoras realizaban mil operaciones básicas por segundo; hoy en día, las más avanzadas superan el trillón”, explicó el experto antes de profundizar en cómo crecieron las capacidades de estas máquinas con el reconocimiento de imágenes o la comprensión del lenguaje.

“Tenemos que estar muy atentos a cómo usamos la inteligencia artificial en nuestras profesiones. Debe utilizarse de modo crítico, evitando que nos sustituya mediante la delegación cognitiva”, advirtió Senén Barro. “Si no, nos debilitamos cognitivamente, del mismo modo que ocurre en el terreno físico si dejamos de caminar”. Además, alertó de que “el impacto es mayor entre la gente joven, que todavía no ha madurado lo suficiente para desarrollar esas habilidades”.

La segunda parte estuvo compuesta por un taller presentado por Evelio Martín, gerente de la Zona Norte de Lefebvre, y dirigido



Senén Barro, Sonia Benedetti, José Antonio González, Simón Beceiro y María José González

“Tenemos que estar muy atentos a cómo usamos la inteligencia artificial en nuestras profesiones”

Senén Barro

por Marcos Martínez, consultor *legaltech* de la compañía, quien expuso diversos casos para mostrar la fiabilidad de *GenIA-L*. Después, se organizó una mesa redonda moderada por María José González, responsable de desarrollo del mercado legal de la empresa. En ella participaron Senén Barro, Simón Beceiro —secretario de la Sección de Derecho de Reestructuración, Insolvencia y Segunda Oportunidad del Colegio—, así como los abogados José Antonio González y Sonia Benedetti, que fue la primera en abordar el efecto de la aplicación de la inteligencia artificial en su trabajo. “La utilizo mucho para escritos sencillos. Por ejemplo, hoy tuve que hacer un burofax. Se trataba de un requerimiento a una gestoría que no quería entregarle la documentación a un cliente para hacer el impuesto de sociedades. Así que subí su úl-



Senén Barro, Evelio Martín y Marcos Martínez



Francisco Ruiz, Augusto Pérez-Cepeda y Senén Barro

tima factura y luego escribí en el *prompt* lo que quería de manera seguida”, indicó la letrada. “Le expliqué todo y luego le dije que examinase el documento y redactase el escrito, y así lo hizo”.

José Antonio González compartió que su primera experiencia con la IA surgió al probarla con un caso penal en el que un compañero

“Nuestra industria está en un momento de cambio radical e ilusionante. Hay que ir adaptándose para ver cómo evoluciona”

Simón Beceiro

“La IA nos ayuda, nos da calidad de vida y nos hace más productivos, pero el factor humano es fundamental” **José Antonio González**

y él trabajaron durante tres días. La herramienta obtuvo los mismos resultados en apenas unos segundos, aunque matizó que “obviamente hay que revisarlo, porque siempre se cuele algún fallo”. A pesar de los puntos a su favor, el abogado enfatizó que los profesionales no pueden apoyarse completamente en esta tecnología como si fuera infalible. “La IA a veces falla o lo hacemos nosotros al darle contexto”. Aun así, “nos ayuda, nos da calidad de vida y nos hace más productivos”, pero “el factor humano es fundamental”.

Simón Beceiro reconoció ser un letrado habituado a

utilizar esta tecnología, que permite reducir el tiempo de trabajo de manera considerable. Sin embargo, señaló que su eficiencia hace que se requieran menos profesionales junior en los grandes despachos. “Nuestra industria está en un momento de cambio radical e ilusionante. Hay que ir adaptándose para ver cómo evoluciona”. Entre sus reflexiones, también expuso que “los clientes y las asesorías jurídicas de las empresas van a adoptar la inteligencia artificial del mismo modo que nosotros. Tendrán nuestras mismas herramientas”, lo que supone “que irán reduciendo el asesoramiento externo”.



Digna Braña y Juan José Vázquez

Claves sobre el nuevo Reglamento de Extranjería

Juan José Vázquez, asesor jurídico de la Unidad de Asesoramiento a las Migraciones del Ayuntamiento de A Coruña, informó sobre la situación tras la reforma de la normativa

POR XOSE ALDÁMIZ

La modificación, en abril, del Reglamento de Extranjería motivó la celebración de un encuentro planteado para aclarar dudas sobre la normativa. *El nuevo reglamento de Extranjería: novedades. La regularización extraordinaria* fue el título de la sesión impartida por Juan José Vázquez, asesor jurídico de la Unidad de Asesoramiento a las Migraciones del Ayuntamiento de A Coruña (UAMI). La abogada Digna Braña asumió el papel de moderadora durante una ponencia en la que también se abordaron las preguntas de los asistentes para aclarar la confusión imperante en torno a las medidas adoptadas.

“Aunque se le viste de un carácter humanitario, hay un mar de fondo muy grande detrás de la regularización”, afirmó Juan José Vázquez antes de explicar las dos causas inmediatas por las que considera que se ha llevado a cabo la reforma. “Esta regularización tenía trazado un camino previo a través de una iniciativa legislativa popular. Aun así, esta última se paralizó porque entendían que la re-

forma del reglamento que se aprobó en 2024, con entrada en vigor en mayo de 2025, y la relajación de determinados requisitos y procedimientos con la misma ya eran suficientes. Sin embargo, luego surgieron los problemas y hubo muchas personas que estaban, o habían estado, en un procedimiento de protección internacional que no se pudieron acoger a la nueva normativa. Creo que uno de los motivos prin-

“Todos los que adquirieron la condición de solicitantes que manifestaron su voluntad de protección internacional entran por la disposición adicional vigésima” Juan José Vázquez

cipales de la modificación se encuentra en aquellos que quedaron en esa situación”. Aparte de eso, la entrada en vigor en junio del Pacto Europeo de Migración y Asilo implica “una serie de reglamentos que cambian el panorama migratorio y, entre otros aspectos, lo hacen más restrictivo”.

Al abordar la reforma, el asesor jurídico explicó que la nueva normativa permite la regularización de dos grupos. En primer lugar, la disposición adicional vigésima “tiene como intención rebajar las solicitudes de protección internacional. Se realizaban a través de esta vía porque los solicitantes buscaban beneficios temporales. La reforma aspira a sacar toda esa masa de peticiones de ahí”, por medio de la disposición adicional vigésima. Por otro lado, la vigesimoprimera se plantea principalmente para personas en situación irregular, debiendo encajar en alguno de las siguientes supuestos: los que trabajaron o tienen un contrato de trabajo y lo quieren presentar, los que conviven con familiares directos —refiriéndose a los ascendientes en primer grado y los hijos menores de edad o mayores con discapacidad— y los que se hallen en una situación de vulnerabilidad —que debe acreditarse en un informe de los Servicios Sociales municipales —principalmente— o las instituciones anotadas en el Registro de Entidades Colaboradoras de Extranjería—.

El proceso ha suscitado dudas sobre la presenta-

Los solicitantes pueden presentar la solicitud por la disposición adicional vigesimoprimer si trabajaron o tienen un contrato de trabajo, viven con familiares directos o acreditan que están en situación de vulnerabilidad

ción, y una de las más habituales es la categoría a la que se debe acoger el solicitante. “Hay gente que realizó la solicitud de protección internacional hace mucho tiempo, incluso años. También puede ocurrir que en algún momento dejara de formar parte de este procedimiento y que se cuestione si debe considerarse que forma parte de esta categoría. En principio, se ha dicho que todos los que adquirieron la condición de solicitantes de protección internacional antes del 1 de enero de 2026, —es decir, que manifestaron su voluntad de acogerse a la protección internacional antes de dicha fecha—, deberán acogerse a la disposición

adicional vigésima”. Subrayó que no importa el estado del expediente —en trámite, con desistimiento, con resolución denegatoria o en fase de recurso—.

También existen dudas con respecto a la disposición vigesimoprimer. “Lo que más nos encontramos son personas que, a pesar de vivir con sus familias, nos piden el informe de vulnerabilidad”. Incidió en que los familiares deben ser convivientes y que no se tiene en cuenta a los parientes que no sean los padres o hijos del solicitante. En caso de cumplirse estos requisitos, no sería necesario el informe de vulnerabilidad.

Otra problemática es la creencia de que algunos supuestos anulan a otros. Muchas personas desconocen si pueden solicitar el informe de vulnerabilidad cuando no pueden demostrar que su conviviente es un familiar directo porque no encuentran la partida de nacimiento o presentan problemas para su legalización. Juan José Vázquez señaló que “la mayoría están pidiendo el informe de vulnerabilidad en casi cualquier caso, pero realmente solo es necesario al escoger el supuesto de vulnerabilidad en la disposición adicional vigesimoprimer”.

La presentación de la solicitud marca otro punto de confusión, sobre todo en el caso de los menores acompañados de adultos, que “tienen que hacerlo de forma simultánea. Si sus padres tienen residencia, deben presentarlo aparte y en

la oficina de extranjería”. El principio de simultaneidad también causa incertidumbre, dado que las citas pueden ser individuales y no llegar a producirse en el mismo día. “Aun así, se puede añadir el expediente del menor al del progenitor *a posteriori*”.

Otra cuestión gira en torno a aquellos que ya tienen una autorización de residencia menos beneficiosa y quieren pasarse al procedimiento de regularización. Dentro de este grupo mencionó a los estudiantes con una autorización de estancia o aquellos que poseen una autorización de residencia no lucrativa. “Si tienen una tarjeta vigente de estancia o residencia, no se pueden presentar, y, si la tienen en trámite, se les recomienda que no desistan de sus procedimientos para pasarse a la regularización, porque podrían suponerles una negativa en la resolución”.

Una complicación más reciente envuelve a la protección por razones humanitarias, sobre todo en el caso de personas originarias de Venezuela. “A algunos ciudadanos a los que se les denegó la protección internacional se les concedieron autorizaciones de residencia por razones humanitarias y sus sucesivas prórrogas. Con la entrada del Pacto Europeo de Migración y Asilo se elimina esta alternativa a partir del 12 de junio. Esto genera un nuevo abanico de posibilidades que depende del momento en el que vaya a caducar la tarjeta”. No obstante, “se ha habilitado la opción de que estas per-

“Las prórrogas de residencia por razones humanitarias se eliminan a partir del 12 de junio con la entrada del Pacto Europeo de Migración y Asilo”

J. J. Vázquez

sonas puedan modificarlas al acreditar haber trabajado en España, normalmente un mínimo de tres meses, para pasar a una residencia de trabajo por cuenta ajena o propia”.

Juan José Vázquez finalizó recomendando que los abogados estuviesen siempre al tanto de todas las actualizaciones. “Las publican en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, donde han abierto un apartado solo para la [regularización](#). Aquí se encuentran los criterios interpretativos, las hojas informativas, los modelos de solicitud y otros documentos de relevancia. Una segunda fuente de información sería el servicio de asesoría jurídica de UAMI. Muchas veces nos llaman compañeros y se citan para hacer una entrevista donde nos plantean el caso. La Unidad de Asesoramiento a las Migraciones también puede dar apoyo”.



Carolina González, José Carlos Bouza, Simón Beceiro, María del Carmen Pereira y Manuel Cambón

Aspectos prácticos del Derecho Laboral en el concurso de acreedores

La Sección de Derecho de Reestructuración, Insolvencia y Segunda Oportunidad organizó una nueva jornada de formación el 20 de febrero

POR XOSE ALDÁMIZ

La Sección de Derecho de Reestructuración, Insolvencia y Segunda Oportunidad volvió a organizar una jornada formativa en el salón de actos colegial el pasado 20 de febrero. En esta ocasión, los aspectos prácticos en materia laboral en el concurso de acreedores conformaron el eje de la jornada. Los ponentes fueron los abogados María del Carmen Pereira y José Carlos Bouza. Además, el letrado Manuel Cambón analizó la sentencia 20/2026 de la Audiencia Provincial de A Coruña del 16 de enero sobre la calificación del crédito de los honorarios del letrado por la solicitud del concurso. La sesión estuvo dirigida por Carolina González y Simón Beceiro, presidenta y secretario de la Sección, y finalizó con el anuncio del Encuentro Nacional de Secciones Concursales y Mercantiles de Co-

legios de Abogados, que se celebró los días 7 y 8 de mayo en A Coruña.

“Podríamos decir que hay tres grandes aspectos en los que el Derecho Laboral es muy importante en los concursos”, declaró María del Carmen Pereira al iniciar su intervención. “El primer bloque son todas las medidas colectivas que se pueden adoptar antes o dentro del concurso, según el régimen que se aplica en un caso o en el otro. Pueden ser de extinción, despidos colectivos, expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones, reducciones o modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo”. El segundo punto abarca “los efectos que el concurso tiene sobre los contratos de trabajo con las peculiaridades que surgen, sobre todo en la posibilidad de pedir la extinción indemnizada del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores”. La última ca-

tegoría gira en torno a “la clasificación de los créditos de los trabajadores y la garantía del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)”.



María del Carmen Pereira

“Como la sentencia del TS da la opción entre la readmisión y la indemnización, hasta que no se ejercita esta última no surge el crédito”

María del Carmen Pereira

Además de esas tres cuestiones, la jurista resaltó otro punto novedoso: la competencia exclusiva y excluyente del juez del concurso en materia laboral y el conflicto entre la jurisdicción social y la mercantil. Al cuestionarse si es mejor realizar el ERE antes o dentro del concurso, señaló que “si lo hacemos antes, no habrá una intervención automática del Fogasa. Tendrás que acreditar la situación de insolvencia, dado que el concurso todavía no está declarado”. Además, “se necesita el informe de la autoridad laboral, que se tiene que pronunciar sobre la concurrencia o no de la causa como consecuencia de la última reforma”. También “te expones al riesgo de que existan numerosas reclamaciones individuales”, y hay que tener presente “la calificación de los créditos respecto a los trabajadores, porque el concurso todavía no está declarado”. Por el contrario, si el ERE se realiza en el seno del concurso, “tienes la cobertura judicial desde el principio”.

Por su parte, José Carlos Bouza amplió la cuestión con la perspectiva del trabajador. “En un expediente de despido colectivo, se obliga a las partes a negociar de buena fe. ¿Es más favorable que despidan al trabajador antes o durante el concurso? Depende del dinero que haya.

“En un escenario de ERE en sede administrativa, si hay suficiente dinero para las indemnizaciones de los empleados, habrá una negociación que pueda mejorar las posturas”

José Carlos Bouza



José Carlos Bouza

En un escenario de ERE en sede administrativa, si hay suficiente para las indemnizaciones de los empleados, habrá una negociación que pueda mejorar las posturas”. Para ejemplificarlo, expuso una situación en la que los trabajadores inician el diálogo entre las partes solicitando “45 o 33 días, más primas por acuerdo y todo tipo de peticiones. La necesidad de negociar obliga a la empresa a que la que pudo ser su postura inicial de 20 días pase a 25, 27 o 28 días”.

Uno de los puntos conflictivos que se abordaron fue

la competencia del juez del concurso. María del Carmen Pereira comentó que, “con la Ley en la mano, el juez del concurso tiene competencia exclusiva y excluyente en materia laboral”. Sin embargo, la jurisprudencia reciente ha avivado el debate alrededor de otros puntos, “como la transmisión de las unidades productivas autónomas (UPA) en concurso, el alcance y la delimitación de la UPA o el derecho de subrogación de los trabajadores”.

Una de las sentencias más polémicas sobre este tema procede del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 4 de noviembre de 2025. “Antes del texto refundido de la Ley Concursal, parecía claro que, cuando había una situación de sucesión empresarial del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, si el trabajador no era asumido podía accionar en vía de despido frente a la entidad concursada y a la sucesora”, detalló José Carlos Bouza. No obstante, el caso mencionado giraba en torno a un “alto directivo que fue el único excluido de la UPA. La sentencia dice que ‘la acción individual de despido corresponde al Juzgado de lo Social del trabajador excluido del perímetro’”. El letrado reflexionó sobre el texto afirmando que, “si esa acción de despido nace por la no subrogación en la unidad productiva autónoma, entonces está invadiendo el perímetro de la empresa y está avalada por un auto de lo Mercantil”.

Por otro lado, según la sentencia, “la competencia laboral del juzgado de lo Mercan-

til solo abarca medidas de naturaleza colectiva, máxime cuando el trabajador no fue parte en el concurso ni pudo recurrir el auto”. El experto se mostró contrario a la argumentación al explicar que “el artículo 222.1 de la Ley Concursal —que aborda la subrogación del adquirente en caso de transmisión de unidades productivas— no dice nada de medidas colectivas. La sucesión de los trabajadores, sin importar su número, no tiene que comportar ningún tipo de medida colectiva en sí misma”.

El siguiente punto que se trató en la sesión fue la clasificación de los créditos laborales y el Fogasa. José Carlos Bouza rememoró una sen-

tencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2025 en la que el crédito se devengó cuando se ejercitó la opción por la indemnización. Expuso que durante su carrera se encontró con empresas que realizaron despidos de manera incorrecta antes del concurso y que, cuando llegaba la sentencia de despido, “tenían que optar en el plazo de cinco días entre readmitir o indemnizar. El momento en el que elegían lo segundo, se entendía que era el momento en que se devengaba el crédito”. Esto, no pocas veces, “convirtió lo que era concursal en crédito contra la masa”.

María del Carmen Pereira secundó la argumentación

“El artículo 222.1 de la Ley Concursal —que aborda la subrogación del adquirente en caso de transmisión de unidades productivas— no dice nada de medidas colectivas” José Carlos Bouza



Simón Beceiro, Carolina González, María del Carmen Pereira y José Carlos Bouza

“Muchas veces los abogados dilatan la negociación y no se dan cuenta de que perjudican al propio trabajador”

María del Carmen Pereira

de su compañero. “Como la sentencia da la opción entre la readmisión y la indemnización, hasta que no se ejercita esta última no surge el crédito porque podría optarse por la primera”. A continuación, se centró en una segunda sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2025, similar pero con un pequeño matiz que hacía que la calificación fuese “exactamente la contraria”. “La extinción del contrato también era anterior a la fecha del concurso. No se celebró juicio y se llegó a un acuerdo con el trabajador antes del concurso. Este acuerdo se presentó para la homologación judicial después del concurso. Se consideró que el crédito era anterior al concurso porque, cuando la empresa alcanzó este pacto, reconoció la improcedencia del despido y optó por la indemnización. Así que, aunque la homologación sea posterior, la opción es anterior”.

José Carlos Bouza aseguró que otro aspecto que se ve influido por las circunstancias es la obligación de incluir a un trabajador en excedencia voluntaria en el ERE. “Si hay

un escenario de liquidación de la empresa, tiene que haber una extinción, que puede ser indemnizada o no. Si existe una perspectiva de continuidad —por ejemplo, mediante la transmisión de una unidad productiva—, *a priori*, bajo mi criterio, el trabajador no tiene que ser incluido en el seno del expediente del despido colectivo. Entiendo que conserva un derecho de expectativa de reingreso, conforme al artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores”. Además, “hay una suspensión de la relación laboral. En definitiva, las sentencias dicen que no hay una pérdida del puesto de trabajo”.

Por su parte, la ponente también aclaró un error muy frecuente sobre la negociación de los ERE. “Muchas veces los abogados que asesoran a los trabajadores dilatan la negociación y hacen peticiones con expectativas como un compromiso a futuro o el reconocimiento de algo. Nosotros aconsejamos que no se haga. Hace muchos años llevé un asunto de una empresa que fue a concurso. El empresario les reconoció a los trabajadores el abono de una cantidad y el Fogasa fue implacable”. A menudo “los abogados no se dan cuenta de que perjudican



Carolina González

al propio trabajador con ese tipo de pretensiones, porque cualquier cantidad original que el Fondo de Garantía Salarial lo descuenta de la indemnización que tiene que pagar. Provocará un incidente concursal y un retraso en el cobro del crédito por parte del trabajador”.

La calificación del crédito de los honorarios del abogado por la solicitud del concurso y su clasificación como crédito contra la masa o concursal fue el tema principal de la segunda parte del encuentro. Manuel Cambón tomó la palabra para revisar las consecuencias del pronunciamiento de la Audiencia Provincial de A Coruña sobre la materia. “Inicialmente estaba muy claro: los créditos contra la masa eran los gastos —los ocasionados por la asistencia y representación del deudor en la solicitud del concurso— y las costas judiciales —gastos de la declaración de concurso necesario—. Sin embargo, la Ley 16/2022 los reformula y eli-

mina esa mención de gastos”. Ante la modificación, la doctrina “entendía que desaparecía esa clasificación clásica de crédito contra la masa de los gastos necesarios por la declaración”.

En el desarrollo de su exposición, el letrado abordó la sentencia 20/2026 de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de A Coruña, de 16 de enero. “En este caso se impugna el listado de acreedores. Se quiere hacer valer la propuesta de honorarios que estaba firmada por el deudor concursado. Insinúa un crédito contra la masa de 5.000 euros por la preparación y la solicitud del concurso, y otro de 5.000 euros por su tramitación. El administrador concursal reconoció 5.000 euros de crédito ordinario por la preparación de la solicitud, pero no el resto. Creo que entendió, acertadamente, que quedaba procedimiento por tramitar”. Al no haber conclusión de la fase común, “todavía no se habían devengado los honorarios”.

Manuel Cambón subrayó que en la contestación “se deja claro que la letrada actuante había sido proactiva en su trabajo en el concurso y que se había conseguido un cierto incremento de la masa activa”. Eso implica “que tendrá derecho al reconocimiento siempre que se cumpla el doble requisito que exige la Ley: que la intervención no haya sido superflua y que haya un interés para la masa”. Tanto el Juzgado de lo Mercantil como la Audiencia Provincial confirmaron el criterio del administrador concursal.

“Inicialmente estaba muy claro: los créditos contra la masa eran los gastos y las costas judiciales. Sin embargo, la Ley 16/2022 los reformula y elimina esa mención de gastos” Manuel Cambón

Susana Martínez se incorpora a la sede del Colegio en los Juzgados

Susana Martínez es la última incorporación al equipo de trabajo de nuestro Colegio. La nueva administrativa se encuentra en la sede del Turno de Oficio en los Juzgados de la calle Monforte desde principios de año. Aunque sus estudios se iniciaron en el ámbito sanitario con la carrera de enfermería, acabó decantándose por formarse en el ámbito de la administración y las finanzas. A lo largo de más de 20 años, ha dado forma a su trayectoria como administrativa contable y de rentas antes de unirse a la plantilla colegial.

“Me encanta el mundo jurídico”, comparte Susana Martínez. “Uno de los aspectos positivos de este nuevo puesto es que consiste en realizar estas tareas de cara

al público. Me gusta mucho poder relacionarme con la gente en el día a día”. Además, “estoy en coordinación permanente con el equipo y trato con los funcionarios, los

centros de detención y los letrados”.

“El recibimiento que he tenido ha sido inmejorable. En estos cinco meses no he tenido ningún problema, todo ha sido perfecto”, afirma. “Me siento muy satisfecha porque buscaba un puesto en el que poder asentarme, y este encaja muy bien con mis expectativas. Ahora solo queda seguir creciendo dentro del Colegio”.



Susana Martínez

Certificada la seguridad de la sala de videoconferencias colegial

El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE) certificó la sala de videoconferencias colegial como lugar seguro, un hito que solo han alcanzado cuatro entidades en toda España. Tras com-

probar el cumplimiento de los requisitos establecidos en su Guía de interoperabilidad y seguridad, la institución comunicó su resolución al Colegio el pasado 11 de marzo.

La certificación del CTEAJE posibilita efectuar, con plenos efectos procesales, intervenciones telemáticas en este espacio, de conformidad con

los artículos 129 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el 62 del Real Decreto 6/2023, de 19 de diciembre. La sala puede aprovecharse para realizar intervenciones telemáticas en procesos judiciales, sesiones de mediación o conciliación, reuniones con otros compañeros o clientes, así como cualquier otro uso profesio-

nal que requiera la comunicación a distancia. También es posible realizar entrevistas con internos del centro penitenciario de Teixeiro a través de videoconferencia.

Los abogados podrán utilizarla durante el horario de apertura de la sede colegial. Las intervenciones procesales, entrevistas con internos, mediaciones y conciliaciones no tendrán límite de tiempo; en el resto de casos, su uso será de una hora. Las solicitudes para utilizarla se deben remitir al correo electrónico soporte@icacor.org con una antelación mínima de 72 horas.

El Colegio colabora en una guía jurídica sobre salud mental

Nuestra institución trabajó con la Fundación Salma para ofrecer esta herramienta de ayuda destinada a toda la población

POR PILAR PÉREZ

Dada la magnitud de los problemas de salud mental y las dificultades que acarrearán, nuestro Colegio colaboró con la Fundación para el Cuidado de la Salud Mental en Galicia (Salma) para crear [una guía jurídica sobre este tipo de patologías](#). El objetivo del texto, que se divide en 12 capítulos, consiste en ofrecer una herramienta a las personas que padecen estos problemas y a quienes les dan apoyo para que conozcan sus derechos y puedan hacerlos valer.

El documento aspira a mejorar el acceso al conocimiento de la materia, explorar vías de reclamación en casos de vulneración de derechos, elevar el grado de exigencia de la sociedad civil en cuanto a

la prestación de asistencia y servicios de salud mental por parte de las administraciones públicas, servir como punto de partida para posteriores estudios y debates, favorecer un avance hacia una práctica jurídica especializada en salud mental y sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las autoridades sobre los problemas detectados en el modelo de gestión de la salud mental en Galicia.

El primer capítulo se centra en la dependencia de personas con discapacidad intelectual, problemas de salud mental o daño cerebral adquirido. Detalla los tres grados de dependencia, las ayudas que brinda el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como las

vías de reclamación ante la vulneración de este derecho.

El segundo capítulo se titula *Atención sociosanitaria y continuidad de los cuidados. Alternativas habitacionales para personas con enfermedades mentales persistentes*. Resulta de gran interés la denuncia que realiza al advertir que “en Galicia, el desmantelamiento progresivo de plazas públicas de carácter residencial en el ámbito de la salud mental ha llevado a un abuso y mal uso del concepto de ‘emergencia social’ para ingresar a personas con problemas graves de salud

mental en residencias para mayores”.

La obra también aborda la salud mental en el trabajo. Indica que los trastornos de este tipo asociados al ámbito laboral han aumentado de forma significativa. Revela que, según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre 2018 y 2024, las bajas causadas por síntomas emocionales subieron un 490 %, los diagnósticos por estrés grave un 230 % y los trastornos de ansiedad un 120 %. Recuerda que es deber del empleador proteger la salud mental del trabajador, que las personas con patologías mentales tienen derecho a no ser discriminadas en el marco del contrato de trabajo y que aquellos que cuiden de un familiar o un tercero pueden acceder a las herramientas de conciliación.

Otro de los apartados trata el consentimiento informado y sus excepciones, los internamientos no voluntarios y las contenciones. Esta sección informa de los

medios para determinar en un proceso judicial si un paciente debe seguir un tratamiento, o no, en caso de que se niegue a recibirlo. Resalta que el internamiento no voluntario debe ser autorizado por un juez y que la utilización abusiva de contenciones puede acarrear un trato degradante. También profundiza

La guía se divide en 12 capítulos y tiene como objetivo servir de herramienta a las personas que padecen enfermedades mentales y a quienes les dan apoyo



“El desmantelamiento progresivo de plazas públicas de carácter residencial en el ámbito de la salud mental ha llevado a un abuso en Galicia del concepto ‘emergencia social’”

en el proceso de actuación de un paciente que considere que se han vulnerado sus derechos y señala diversas carencias legislativas, como la necesidad urgente de una regulación de las contenciones mecánicas y farmacológicas.

El capítulo quinto pasa al ámbito penal y habla sobre las personas con problemas de salud mental cuando son autoras o víctimas de un delito. Quienes padecen estas dolencias reciben un tratamiento especial en el Código Penal en ambos casos. La normativa recoge la medida de internamiento para tratamiento médico o educación especial en un establecimiento adecuado al tipo de anomalía o alteración psíquica que se aprecie. Cuando son víctimas se especifica que, en ocasiones, se les otorga una protección especial, como la agravación de la pena para el autor.

El libro también pone el foco sobre la transparencia y la accesibilidad a la información, una obligación recogida en la Ley 1/2016 de transparencia y buen gobierno de Galicia y en la ley estatal 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. No obstante,

existen dificultades como la falta de datos o estadísticas, que dificultan la vigilancia de la sociedad civil sobre el cumplimiento de este deber. Además, recoge los medios para solicitar información de la Administración General del Estado, la Administración Autonómica o, en el caso de los pacientes, la historia clínica en el portal *E-Saúde* del Sergas.

El séptimo capítulo gira en torno a los menores. Recomienda ampliar el ámbito de la atención juvenil en materia de salud mental más allá de los 16 años e incluso de los 18. Detalla que corresponde al menor que ha-

Entre 2018 y 2024 las bajas causadas por síntomas emocionales subieron un 490 %, los diagnósticos por estrés grave un 230 % y los trastornos de ansiedad un 120 %

ya cumplido 16 años otorgar el consentimiento informado para toda intervención o tratamiento médico-sanitario, a menos que esté circunstancialmente incapacitado o que su estado físico o psíquico le impida tomar esa decisión. Su tutela en situación de desamparo corresponde a la Xunta de Galicia. También explica que se establecen deberes de protección en relación con la detección precoz y la atención específica de menores con dolencias mentales que precisen atención psiquiátrica o psicológica.

En sus páginas se aborda, además, el cumplimiento de los estándares sanitarios. En esta sección, la guía denuncia que la ratio de profesionales sanitarios en salud mental es insuficiente y muy inferior a la media en la Unión Europea, así como la medicalización de la población infantil y adolescente. También expone la importancia de que se desarrollen planes con cláusulas de control que obliguen a publicar las ratios de profesionales, hacer auditable la calidad de los servicios públicos y concertados y favorecer la transparencia en servicios y tiempos de espera.

El noveno capítulo se caracteriza por analizar la financiación de la salud mental en los presupuestos autonómicos. Expone que, en los presupuestos de 2025, solo el 0,3% del gasto total en sanidad y el 0,11% del presupuesto autonómico se destinaron a este ámbito, lo que está muy por debajo del 10% o 12% recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Otra de sus secciones gira en torno a la perspectiva de género y subraya las desigualdades en la salud mental. Deja claro que las mujeres con enfermedad mental grave sufren mayor riesgo de internamientos prolongados y de prácticas coercitivas. Además, el cuidado no remunerado de familiares enfermos suele recaer sobre ellas, lo que supone mayores sobrecargas físicas y psicológicas.

La guía denuncia que la ratio de profesionales sanitarios es insuficiente y muy inferior a la media en la Unión Europea

Por otra parte, se engloban los comportamientos adictivos y los trastornos debidos a sustancias. Aborda la patología dual —conurrencia de un trastorno adictivo y uno mental—. También incide en que el consumo de drogas en los estudiantes suele comenzar entre los 13,9 y 15 años y que entre un 8% y un 16% de las mujeres embarazadas de España las toman.

El último capítulo se titula *Sostenibilidad económica de la discapacidad: el patrimonio protegido y los beneficios fiscales*. Esta sección analiza las deducciones en la Renta y en el impuesto de Sucesiones y donaciones, así como otras cuestiones.

Ricardo Pardo Gato, académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

El colegiado también dirigió, en los últimos meses, varios ciclos de conferencias y participó en una exposición sobre la Antártida

POR XOSE ALDÁMIZ

El abogado coruñés Ricardo Pardo Gato, presidente de la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste y académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, ingresó en febrero como académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Su nombramiento fue aprobado unánimemente por la Junta de Gobierno de la institución, a propuesta del académico de número —y en ese momento vicepresidente— Rafael Na-

varro-Valls.

El letrado también ha impulsado varias iniciativas en los últimos meses, entre las que se encuentra un ciclo de conferencias que se celebró en el Museo Histórico Militar de A Coruña entre el 14 y el 16 de abril. El título de las jornadas que coordinó fue *La decisiva aportación de España a la independencia de los Estados Unidos*, y surgió a raíz de la conmemoración del 250º aniversario de este

episodio histórico. Expertos abordaron el rol de España en el conflicto de las colonias norteamericanas contra Gran Bretaña desde la perspectiva de la política, la diplomacia, la financiación y el apoyo naval.

“La relación del puerto de A Coruña con América era fundamental”, asegura Ricardo Pardo Gato, que destaca la gran influencia del arraigo español en zonas americanas como Puerto

Rico y el Caribe. También resalta la importancia de ciclos históricos como este para no olvidar los grandes hechos del pasado. “Creo que los españoles tenemos un problema: solemos recordar más el mal que hicimos en lugar de lo bueno. Hay muchas cosas que fueron positivas. Aunque en los últimos años hubo atentados contra símbolos relacionados con nuestro país en Hispanoamérica, se puede ver que su origen español es fundamental. Me sorprendió descubrir al ir a Puerto Rico que en esa época había africanos que llevaban con devoción la imagen del apóstol Santiago porque habían sido evangelizados”.

Los tres días que duró el ciclo se dividieron en otras tantas ponencias: la primera fue *España en el camino hacia la independencia de los Estados Unidos. Política y diplomacia (1754-1783)* con Leopoldo Fernández, investigador en el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento; la segunda se tituló *La financiación de la Guerra de la Independencia de los Estados Uni-*

“La relación del puerto de A Coruña con América era fundamental”

Ricardo Pardo Gato



Ingreso de Ricardo Pardo Gato en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

Ricardo Pardo Gato dirigió la II Jornada de Prevención de Riesgos Laborales

dos por la Corona de España durante el gobierno de Bernardo de Gálvez en Luisiana (1777-1783) y contó con Guillermo Calleja, académico correspondiente en la Academia de las Ciencias y las Artes Militares, y la última abordó *El apoyo naval en la batalla de Pensacola* con Santiago José Acosta, director de Estudios e Investigación del Instituto de Historia y Cultura Naval.

“Hay una parte de los norteamericanos que son muy conscientes de la colaboración de los españoles en su independencia, pero muchos la desconocen. Así como la aportación de Francia es de dominio público, la de España está menos extendida. Hay obras como *1776* de David McCullough —considerada una de las grandes guías de referencia sobre el periodo de la independencia estadounidense— en las que el nombre de España se menciona solo una vez”, explica Leopoldo Fernández al reivindicar la importancia de encuentros como este.

Además de este ciclo, Ricardo Pardo Gato también dirigió la II Jornada de Prevención de Riesgos Laborales en los Cuerpos de Seguridad del Estado, que se llevó a cabo el 14 de mayo en el Sporting Club Casino de La

Coruña. El evento fue organizado por la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste y la Asociación de Profesionales de Seguridad y Salud Laboral de Galicia, y en él estuvieron presentes las principales autoridades militares y civiles de la comunidad autónoma.

Otra cita cultural en la que el académico tuvo un papel destacado fue la exposición organizada por el Ministerio de Defensa. Su título fue *En defensa de la Antártida*, y estuvo basada en libros del letrado. La muestra estuvo abierta al público desde el 26 de febrero hasta el 26 de abril en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología de A Coruña.

A lo largo de su carrera, Ricardo Pardo Gato ha realizado múltiples trabajos de investigación de referencia, como *La Antártida, logística en los confines del conocimiento* e *Imágenes desde la Antártida*. La exposición reunió material visual acompañado de



II Jornada de Prevención de Riesgos Laborales en los Cuerpos de Seguridad del Estado



La exposición En defensa de la Antártida, en A Coruña, se basó en libros del letrado

textos explicativos sobre los proyectos que el Ministerio de Defensa ha realizado en el continente helado cada verano desde que inició su labor científica en la primera campaña, que tuvo lugar entre 1987 y 1988. Las ini-

ciativas en la Antártida son coordinadas por el Comité Polar Español —adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades—.

La muestra se dividió en dos espacios. El escaparate de museos acogió una embarcación tipo zodiac junto a un maniquí que portaba el equipamiento utilizado por los científicos para soportar las condiciones del entorno. Por otro lado, en la sala *Mayúsculas* se instalaron diversos paneles con los que se explicaron los proyectos y labores que España realiza en la Antártida.

Además, en el marco del Día de las Fuerzas Armadas, Ricardo Pardo Gato participó en el desfile militar celebrado en Vigo el 30 de mayo —que presidieron los Reyes— como jefe de formación de los Reservistas Voluntarios de España.

“Creo que los españoles tenemos un problema: solemos recordar más el mal que hicimos en lugar de lo bueno” Ricardo Pardo Gato



Jornada La decisiva aportación de España a la independencia de los Estados Unidos

Bitter Sweet Symphony: la canción que quiso ser himno y acabó pidiendo venia

Se convirtió en una clase práctica de propiedad intelectual, con especialidad en *samples*, derechos editoriales, licencias incompletas y sustos contractuales

Por Jorge Castro Díaz*

Hay canciones que nacen para sonar en estadios, bares y películas de adolescentes con mirada existencial. Y luego está *Bitter Sweet Symphony*, que además de todo eso nació para convertirse en una clase práctica de propiedad intelectual, con especialidad en *samples*, derechos editoriales, licencias incompletas y sustos contractuales de los que no se olvidan ni con un buen solo de violín.

En 1997, *The Verve* publicó una canción monumental. Un arranque orquestal solemne, una base hipnótica, Richard Ashcroft caminando por la calle como si acabara de perder un pleito con costas, y una letra con ese desencanto británico que tan bien combina con gabardina, lluvia y nihilismo moderado. Todo parecía indicar que estábamos ante un himno generacional. Lo que nadie imaginaba es que también estábamos ante una de las canciones más rentables de la historia para personas que no eran *The Verve*.

El problema nació en el famoso fragmento orquestal que abre la canción. Durante años se ha repetido que *The Verve* "sampleó" directamente a *The Rolling Stones*. No exactamente.

La banda utilizó un fragmento de una versión instrumental y orquestal de *The Last Time*, canción de los *Stones*, interpretada por *The Andrew Oldham Orchestra* y publicada en 1966 dentro del álbum *The Rolling Stones Songbook*. Es decir, no cogieron directamente a Mick Jagger haciendo de Mick Jagger, sino una versión sin Jagger, sin voz, con violines, arreglos de época y apariencia de inocencia jurídica.

The Verve obtuvo autorización para usar esa grabación. Hasta ahí, todo parecía bajo control. El problema es que, en Derecho musical, una autorización parcial es como una sentencia favorable sin firmeza: suena bien, tranquiliza mucho, pero todavía puede aparecer alguien con ganas de arruinarte la tarde.

En la industria musical no existe un único derecho sobre una canción. Conviven varias capas, y todas pue-



Jorge Castro Díaz

DURANTE AÑOS SE HA REPETIDO QUE THE VERVE "SAMPLEÓ" DIRECTAMENTE A THE ROLLING STONES. NO EXACTAMENTE.

den reclamar su minuto de gloria o su porcentaje de *royalties*. Está la composición, que protege la obra musical y literaria. Está la grabación concreta, el llamado máster. Está la editorial. Están los arreglos. Está la discográfica. Está el productor. Está quien compró los derechos. Está quien los administra. Y, si la canción triunfa, aparece también alguien que llevaba años sin escucharla, pero

de pronto tiene una memoria contractual prodigiosa.

The Verve tenía permiso para usar la grabación orquestal. Pero la autorización no resolvía por completo los derechos sobre la composición subyacente: *The Last Time*, vinculada al catálogo temprano de los *Rolling Stones* y controlada por ABKCO, la compañía de Allen Klein, antiguo mánager de la banda.

Klein sostuvo que *The Verve* había utilizado más de lo permitido. Y ahí comenzó la fiesta jurídica. Para evitar un pleito de consecuencias imprevisibles, *The Verve* terminó cediendo el 100% de los créditos de composición y de los *royalties* editoriales a Mick Jagger y Keith Richards.

La situación tenía algo de absurdo artístico. Richard Ashcroft había escrito la letra. Había construido la canción. La había cantado. Había puesto la voz, la cara de angustia y el paseo urbano más famoso del *britpop* tardío. Pero jurídicamente, durante años, *Bitter Sweet Symphony* figuró como una criatura autoral de Jagger y Richards.

Es como cocinar una tortilla, servirla, recibir todos los elogios del comedor y descubrir al final que la cuenta la cobra el dueño de la granja porque uno de los huevos tenía antecedentes registrales.

El público no tenía dudas. Para el mundo, aquello era *The Verve*. Nadie decía: "ponme esa de Jagger y Richards donde canta un señor muy delgado caminando por Londres". La canción pertenecía emocional y culturalmente a Ashcroft. Pero el sistema de

royalties, con la sensibilidad musical de una fotocopiadora en modo atasco, respondía: “sí, sí, muy bonito todo, pero la transferencia va a otra parte”.

Conviene hacer una precisión importante. La historia suele resumirse como “los *Rolling Stones* le quitaron la canción a *The Verve*”: no fue así. El papel central lo tuvo el entorno de ABKCO y Allen Klein, titular o administrador de los derechos editoriales afectados. No se trató necesariamente de Jagger y Richards sentados frente a Ashcroft en una mesa diciendo: “queremos esos violines y también el alma del *britpop*”.

En propiedad intelectual, muchas veces el conflicto no enfrenta directamente a creador contra creador, sino a creador contra titular económico, editorial, sociedad administradora, cesionario, adquirente o señor con carpeta que sabe exactamente cuánto vale medio segundo de cuerda si llega al Top 10. Y en *Bitter Sweet Symphony*, esos segundos valían muchísimo.

Durante años, la canción sonó en todos lados convirtiéndose en un activo musical de enorme valor. Pero el reparto económico no reflejaba la autoría que percibía el público. Dicho en términos técnicos: había un divorcio entre la legalidad formal y la justicia material.

El caso se convirtió en una advertencia generacional para músicos, productores y abogados: un *sample* nunca es inocente. Aunque dure pocos segundos. Aunque esté transformado. Aunque venga de una versión instrumen-

tal. Aunque se haya obtenido un permiso parcial. En música, como en los juzgados, la frase “esto está controlado” suele ser el prólogo de una desgracia documental.

La enseñanza era clara: antes de publicar, hay que limpiar todos los derechos. No solo el máster. También la composición. No solo la grabación. También la obra que vive debajo. No solo el fragmento sonoro. También la cadena de titularidad, la editorial, los territorios, la duración, los usos publicitarios, la sincronización y cualquier posible reclamación futura.

En resumen: si vas a “samplear”, no basta con preguntar “¿puedo usar esto?”. Hay que preguntar también: “¿quién puede demandarme si llegamos al número uno?”.

En 2019, más de dos décadas después del lanzamiento de la canción, ocurrió lo inesperado. Mick Jagger y Keith Richards aceptaron devolver a Richard Ashcroft los créditos de autor y los *royalties* futuros de *Bitter Sweet Symphony*. No fue por una sentencia dictada con música épica de fondo. Fue una solución negociada. Intervinieron representantes de las dos partes, abogados y profesionales de la industria musical que consiguieron reabrir una cuestión que parecía enterrada bajo toneladas de contratos, porcentajes y mala leche editorial.

Entre los nombres des-



UN BUEN ABOGADO, EN EL MOMENTO ADECUADO, PUEDE HACER MÁS POR UNA CANCIÓN QUE UN SOLO DE GUITARRA

tacados apareció el de John Kennedy, abogado y ejecutivo musical británico. Otro recordatorio de que un buen abogado, en el momento adecuado, puede hacer más por una canción que un solo de guitarra.

La estrategia no consistió tanto en resucitar el pleito como en reformular la historia. Ashcroft no pretendía apropiarse de una obra ajena, sino recuperar el reconocimiento de una canción que, culturalmente, siempre había sido suya.

El caso *Bitter Sweet Symphony* es una joya jurídica porque demuestra que el

Derecho de la música no se juega solo en los tribunales. También se decide en la negociación, la reputación, la presión cultural, la percepción pública de justicia y el momento oportuno.

Para los músicos, la lección es directa: no hay fragmento pequeño si el éxito es grande.

Para los productores: una canción puede construirse sobre referencias, citas, interpolaciones y homenajes, pero cada decisión creativa tiene consecuencias jurídicas.

Para los abogados: hay que revisar titulares, licencias, editoriales, másters, territorios, duración, sincronización, porcentajes y hasta la genealogía espiritual del violín.

Y para la industria: la creatividad tolera la influencia, pero el mercado exige permisos.

Desde 2019, *Bitter Sweet Symphony* volvió a estar atribuida a Richard Ashcroft. No necesariamente recuperó todo lo perdido en el pasado, pero sí los créditos y los *royalties* futuros. Jurídicamente, la canción volvió a casa.

Moraleja: En el *rock and roll* puedes desafinar, llegar tarde al ensayo, romper una guitarra o mirar al infinito con gesto atormentado. Pero si vas a usar un *sample*, llama primero a un abogado. Y si el abogado te dice “creo que está todo claro”, llama a otro.

***Jorge Castro Díaz** es abogado —y devoto *stoniano iuris et de iure*—.

Concepción Otero Piñeiro, *Pachi*, exsecretaria da Sala de Goberno do TSXG

Foi a primeira muller en case todos os postos que ocupou ao longo da súa traxectoria profesional

Por **Diana Varela Puñal***

Durante moitos anos o acceso das mulleres á carreira xudicial estivo condicionado por unha estrutura profundamente xerarquizada e corporativa, deseñada e dirixida por homes. Dúbidas, prexuízos

e inercias institucionais dificultaban a incorporación e, sobre todo, a súa promoción a postos de responsabilidade. A Administración de Xustiza funcionaba baixo códigos que favorecían a continuidade dun modelo patriarcal autoritario no que as mulleres eran vistas con desconfianza ou, no mel-

lor dos casos, como excepcións.

Nesas circunstancias, acceder á dirección e organización dunha oficina xudicial supuña un verdadeiro desafío. Ademais de coñecer as leis era necesario ter capacidade de xestión, habilidade organizativa, liderado e solvencia para coordinar equipos complexos nos que convivían —ás veces con suspicacias e rancores— diferentes categorías profesionais, especializacións diversas, funcións definidas e, inevitablemente, caracteres e sen-

sibilidades distintas. Manter o equilibrio, garantir o bo funcionamento do servizo e resolver conflitos internos requiría unha combinación de rigor técnico e habelencia persoal.

Concepción Otero Piñeiro, *Pachi*, desenvolveu unha traxectoria exemplar, ocupando, entre outros postos de responsabilidade, a Secretaría da Audiencia Provincial de Lugo, da Sala 1ª do Contencioso e da Sala de Goberno do TSXG, onde se xubilou. Sen referentes femininos previos nos que mirarse, *Pachi* rachou cunha inercia histórica e abriu camiño para as xeracións actuais. Aín-

Sen referentes femininos previos nos que mirarse, 'Pachi' rachou cunha inercia histórica e abriu camiño para as xeracións actuais

Respondeu ás dificultades cun exercicio profesional marcado pola seriedade, a constancia e un permanente espírito de colaboración para resolver calquera atranco



Tribunal Superior de Xustiza de Galicia

da que tivo a comprensión e apoio dalgúns sectores, o seu percorrido non careceu de dificultades: ás reticencias expresas uníanse dúbidas sobre a súa autoridade, esixencias superiores ás dos seus colegas e a necesi-

A súa maneira de entender o traballo afastábase de modelos autoritarios e apostaba por unha relación máis humana e accesible

dade constante de demostrar unha valía que a outros se lles presupoñía. Porén, ela respondeu cun exercicio profesional marcado pola seriedade, a constancia e un permanente espírito de colaboración para resolver calquera atranco.

Levar unha oficina xudicial de alto nivel, como as que dirixiu Otero Piñeiro, obriga a dominar en profundidade os procedementos procesuais, garantir o cumprimento dos prazos, organizar o traballo con eficacia e anticiparse aos problemas. Mais tamén esixe saber escoitar, mediar e crear un clima de colaboración entre profesionais que, pola natureza do seu labor, están sometidos a unha intensa esixencia. Ese equilibrio entre severidade e proximidade é un dos seus grandes logros e unha das súas máis significadas virtudes.

A súa maneira de entender o traballo afastábase de modelos autoritarios e apostaba por unha relación máis



Concepción Otero Piñeiro

Convén non esquecer o camiño percorrido nin dar por definitivamente superadas todas as desigualdades. A presenza maioritaria de mulleres non garante por si soa a desaparición de dinámicas discriminatorias

humana e accesible. Funcionarios, procuradores, avogados e xuíces atopaban nela unha interlocutora rigorosa, pero tamén próxima, cordial e respectuosa. Esa capacidade para combinar autoridade e cercanía contribuíu a consolidar un prestixio recoñecido de maneira unánime.

Concepción Otero Piñeiro, *Pachi*, foi pioneira en tempos marcados polo dominio e a

prevalencia masculina. Hoxe, a realidade é ben distinta. As mulleres son maioría na Administración de Xustiza, tanto en corpos de xestión como na carreira xudicial e fiscal. Este cambio non se produciu de maneira espontánea, foi grazas ao esforzo acumulado de moitas profesionais que, como ela, abriron portas nun contexto adverso. A súa contribución

vai máis alá dun labor concreto: forma parte dun proceso máis amplo de democratización e modernización das institucións no que a muller acadou, definitivamente, un status relevante. Pertence a unha promoción da que saíron xuíces, fiscais, letrados, notarios e ata un poeta.

Aínda así, convén non esquecer o camiño percorrido nin dar por definitivamente superadas todas as desigualdades. A presenza maioritaria de mulleres non garante por si soa a desaparición de dinámicas discriminatorias, especialmente nos niveis máis altos de responsabilidade. Por iso, lembrar traxectorias como a de *Pachi* non é só un exercicio de recoñecemento, é tamén unha chamada á continuidade do esforzo.

A historia das mulleres na carreira xudicial é unha historia de obstáculos, pero tamén de superación e transformación. Figuras pioneiras como Concepción Otero Piñeiro encarnan ese proceso: o paso dunha realidade excluínte a outra máis plural, na que o mérito e a capacidade se impoñen sobre as inercias do pasado. O seu exemplo é un legado que se evidencia nos logros acadados e que permanece nas oportunidades que hoxe teñen as novas xeracións para desenvolver a súa vocación en condicións de igualdade.

* **Diana Varela Puñal** é avogada e secretaria xeral da Asociación de Escritores e Escritoras en Lingua Galega.



El Principado de Liechtenstein

En el reducido espacio del país se encuentran imponentes castillos y pueblecitos medievales encantadores, restos del mundo feudal que dio lugar a su nacimiento

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Legamos a Liechtenstein camino del Lago Constanza, en el sur de Alemania, absolutamente conmovidos por un paisaje alpino extraordinario de Suiza y de Austria, que lo rodean. Montañas de un verde especialmente luminoso que parece que las barrieran todos los días para conseguir esa imagen de pulcritud que no se pierde en ningún momento y que no deja de sorprender. Casas de madera con sus balcones llenos de flores, bosques de abetos, senderos para el paseo señalizados en todas las direcciones y un sentimien-

to de propiedad común nada ajena que se percibe en todos los lugares.

Liechtenstein, uno de los países más pequeños del mundo, tiene 24 kilómetros de largo y apenas 12 de ancho, lo que no le resta importancia alguna, pues hablamos

de una estructura financiera enorme y de una gran capacidad industrial. Desde este punto de vista, Vaduz —su capital— es un famoso centro económico en cuyos bancos —sencillas construcciones de no más de una planta— se refugian grandes



fortunas de todo el mundo. Aquí todos parecen disfrutar de una saneada economía, lo que se nota en el nivel de vida que se percibe: la sanidad o la educación son, por lo que nos cuentan, verdaderas joyas. Como lo es que en una ciudad de apenas treinta mil habitantes como es Vaduz haya importantes museos de todas clases a los que nos referiremos, muchos de ellos gratuitos. En el reducido espacio del país se encuentran imponentes castillos y pueblecitos medievales encantadores, restos del mundo feudal que dio lugar a su nacimiento.

Cuando nos aproximamos a Vaduz vemos de lejos, en la cima de una de las montañas que lo rodean, el Castillo de Vaduz, que es la residencia oficial de los príncipes de Liechtenstein, por cuyo motivo no puede ser visitado, si bien la gente sube hasta sus proximidades para apreciar las excelentes vistas del valle del Rin que bordea la urbe.

Liechtenstein, uno de los países más pequeños del mundo, tiene 24 kilómetros de largo y apenas 12 de ancho, una estructura financiera enorme y una gran capacidad industrial

En la calle apreciamos importantes esculturas, entre ellas la famosa “mujer desnuda” de Botero, tumbada y ofreciendo su voluminoso cuerpo a la vista de los paseantes

De regreso a la ciudad —no hay edificio que supere las dos o tres plantas—, nos llama la atención un puesto de venta de bocadillos de salchichas que se están cocinando sobre las planchas humeantes. Nos ponemos a la cola y, cuando llegamos al borde, la señora que atiende el puesto resulta que nos habla en gallego al reconocer cómo nos expresamos entre nosotros. De la zona de Bergantiños, llevaba en Liechtenstein más de veinticinco años gestionando el puesto de comida más animado de la ciudad. Salchichas recién hechas, pan de centeno y unas fresquísimas cervezas nos predisponen a disfrutar de este pequeño paraíso que tiene bastantes cosas que ver.

Vamos primero al Museo Nacional de Liechtenstein, que basa una gran parte de su exposición en los aspectos etnográficos del país, donde apreciamos su cultura y tra-

diciones que se extienden en más de cuarenta salas a cada cual más interesante. Y casi formando parte del edificio se encuentra el Museo Postal, en el que se exponen miles de sellos que representan la historia postal del país desde 1912 y se reproducen las figuras de los carteros y funcionarios con todos los elementos de que se servían para llevar a cabo su función. De aquí vamos hasta el Kunstmuseum. Es uno de los museos de arte contemporáneo más importantes de Europa, que se aloja en un interesantísimo edificio de basalto que aparece como un espectacular cubo negro que refleja el sol brillante de esta mañana de agosto.

En la calle apreciamos importantes esculturas, entre ellas la famosa “mujer desnuda” de Botero, tumbada y ofreciendo su voluminoso cuerpo a la vista de los paseantes. Es muy sorprendente el Parlamento del país,

Desde las proximidades del Castillo de Vaduz, que es la residencia oficial de los príncipes de Liechtenstein, se aprecian las excelentes vistas del valle del Rin que bordea la ciudad



Balzers es un pintoresco pueblecito en el que se encuentra uno de los castillos mejor conservados del país: el Castillo de Gutenberg

alojado inicialmente en un edificio de estilo barroco pero al que en el año 2008 se le añadió una construcción moderna consistente en un enorme edificio en color naranja con forma de cabaña elevada que, efectivamente, choca muchísimo al compararlo con el otro. Aunque esta fantasía ha generado un gran debate ciudadano, lo cierto es que su resultado nos pareció genial.

Y seguimos el paseo hasta llegar al edificio del Ayuntamiento, que es otro de los interesantes edificios de un centro reivindicativamente peatonal cuyo inmueble, construido a principios del pasado siglo, tiene una fachada muy original que recuerda el modelo de una ciudad medieval y cuya fachada dispone de pinturas al fresco. Entre ellas destaca la dedicada a San Urbano, que —como todo el mundo sabe— es el patrón de los viticultores, a quien puede honrarse tomando un afrutado vino blanco en algunas de las ta-

rrazas de la plaza magníficamente decoradas.

La construcción más antigua de Vaduz es la llamada Casa Roja, cuyo color se aprecia desde muy lejos y que está situada en la cima de una colina cultivada de viñedos en terrazas sucesivas. Agotados del paseo, decidimos tomar el coche para acercarnos hasta Balzers, un pintoresco pueblecito en el que se encuentra uno de los castillos mejor conservados del país: el Castillo de Gutenberg, absolutamente impresionante, desde cuyo extraordinario jardín se tienen unas vistas maravillosas sobre el Rin. Y aquí cenaremos un kasknopfle, que es un gratinado de patatas, cebolla frita y queso absolutamente reconfortante tras una jornada llena de sorprendentes descubrimientos. *Aufwiedersehen*, Liechtenstein —literalmente: “hasta que nos volvamos a ver”—.

*Guillermo Díaz es abogado.

La infancia

~~NO SE ATACA,~~

se protege.

Entra en escuelarefugio.org

 **entreculturas**

ONG · JESUITA